Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO, CON DESTINO EN LOS CENTROS DE MEZCLAS", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **TECROM, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. ELVIRA RAMOS GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscriben el presente instrumento los Servidores Públicos señalados en los documentos de designación de administrador de contrato que se integran en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, designados para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento Adjudicación Directa **No. AA-050-GYR-050GYR040-T-12-2023**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción III, 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 40 y 41 fracción III de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del oficio de notificación de adjudicación de fecha 07 de septiembre de 2023, suscrito por la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Con fecha 06 de septiembre de 2023, en la Sesión Extraordinaria número 06/2023, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación de la Adquisición de Bienes del Programa de "Equipamiento Médico, con Destino en los Centros de Mezclas", mediante Acuerdo número AC-13/SE-06/2023.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFH/2023/8403 de fecha 08 de septiembre de 2023, la División de Equipo y Mobiliario Médico, solicitó a la División de Contratos la elaboración del instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) números 099001/6B3000/6B30/BMI23/**819/2716**, de fecha 21 de agosto de 2023, 099001/6B3000/6B30/BMI23/**820/2717**, de fecha 21 de agosto de 2023, 099001/6B3000/6B30/BMI23/**821/2718**, de fecha 21 de agosto de 2023, 099001/6B3000/6B30/BMI23/**822/2719**, de fecha 21 de agosto de 2023, 099001/6B3000/6B30/BMI23/**823/2720**, de fecha 21 de agosto de 2023, 099001/6B3000/6B30/BMI23/**831/0514**, de fecha 29 de agosto de 2023, 099001/6B3000/6B30/BMI23/**855/2766**, de fecha 1 de septiembre de 2023, 099001/6B3000/6B30/BMI23/**856/2769**, de fecha 1 de septiembre de 2023, 099001/6B3000/6B30/BMI23/**857/2797**, de fecha 1 de septiembre de 2023, 099001/6B3000/6B30/BMI23/**858/2798**, de fecha 1 de septiembre de 2023, 099001/6B3000/6B30/BMI23/**859/2789**, de fecha 1 de septiembre de 2023 y 099001/6B3000/6B30/BMI23/**860/2790**, de fecha 1 de septiembre de 2023, emitidos por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** de este contrato.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

I.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 53,909 de fecha 15 de abril de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Titular de la Notaría Pública número 201 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público y de Comercio del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), con el folio mercantil electrónico número 554609-1, denominada **TECROM, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, en la compraventa, diseño, maquila, importación, exportación, fabricación, producción, distribución, entrega y, en general, la comercialización de toda clase de productos y artículos que tengan injerencia con la rama de la medicina y que se requieran tanto en hospitales como clínicas, consultorios médicos, laboratorios, farmacias, o almacenes que tengan autorización para llevar a cabo la venta de dichos productos.

II.2 La **C. Elvira Ramos García**, en su carácter de **representante legal,** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 54,305 de fecha 08 de junio de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Titular de la Notaría Pública número 201 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), en el folio mercantil electrónico número 554609-1, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **TEC1604156K8.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 9233 4390 extensión 2008 y 2009, correos electrónicos: elvira.ramos@tecrom.com y licitaciones@tecrom.com y domicilio ubicado en Calle Allori número 26, Colonia Santa María Nonoalco, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01420, en la Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** bienes del Programa de "Equipamiento Médico, con Destino en los Centros de Mezclas", en los términos y condiciones establecidos en establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Anexo 1 (uno) "Oficios de Liberación de Inversión"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Cédulas de Especificaciones Técnicas de los Bienes, Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, y Oficio de Notificación de Adjudicación"

Anexo 4 (cuatro) "Documentos de designación de Administradores del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **$10,713,027.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$1,714,084.32 (UN MILLÓN SETECIENTOS CATORCE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.),** que hace un total de **$12,427,111.32 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO ONCE PESOS 32/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes del Programa de "Equipamiento Médico, con Destino en los Centros de Mezclas", por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** por partida completa o por equipo recibido y operando a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en cada una de las 12 Unidades de destino final, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el inciso **k)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales

posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicaciónpor parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el

CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" entregará los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO",** en las 12 unidades de destino final, que se encuentran relacionadas en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución", así como lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes, y en su caso, adecuación e instalación, puesta en operación y capacitación al personal de **"EL INSTITUTO"**, y a entera satisfacción. El plazo de entrega será a más tardar el **05 de diciembre de 2023**, conforme lo señado en el oficio número 09 53 84 61 1CFH/2023/8403, suscrito por la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, así como escrito de **"EL PROVEEDOR"** de fecha 30 de agosto de 2023, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico y los incisos **j)** y **l)** de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

CAPACITACIÓN.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a proporcionar la capacitación de conformidad con el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a proporcionar capacitación en la Unidad Médica de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en la Unidad Médica, conforme al plan previamente establecido a satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, acorde a lo señalado en el Anexo No. 3.3 " Requisitos para los bienes", de acuerdo al Anexo Técnico y los incisos **j)** y **l)** de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 08 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conforme a lo señalado en el oficio de notificación de adjudicación que se integra al presente instrumento jurídico en el **Anexo 3 (tres)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"**, a entregar carta garantía firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"** por **36 (treinta y seis)** meses, de conformidad con el inciso **j)** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

de este instrumento jurídico, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá dar cumplimiento a lo señalado en el inciso **i)** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera

d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administradores del presente contrato a los servidores públicos que suscriben el mismo, conforme a los documentos que se integran en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato. quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dichos servidores públicos de **"EL INSTITUTO"** tendrán el carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose

"EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme lo establecido en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1.25% (uno punto veinticinco por ciento),** por cada día de atraso en la entrega del equipo a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme los conceptos establecidos en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos),** sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que

en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, **22 de septiembre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	POR "EL PROVEEDOR" TECROM, S.A. DE C.V. R.F.C. TEC1604156K8
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal R.F.C.: [redacted]	**C. ELVIRA RAMOS GARCÍA** Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EDGAR ANDRÉS RODRÍGUEZ DOSAL
Encargado de la División Biomédica de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General "Gaudencio González Garza" del CMN La Raza
R.F.C [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MAURO F. OYORZABAL HERNÁNDEZ
Jefe de Departamento de Construcción y Planeación
Inmobiliaria del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Guerrero
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. HANS ULRICH LAU CRUZ
Titular de la División de Ingeniería Biomédica, en la Unidad Médica de Alta Especialidades Hospital de Especialidades CMN "Manuel Ávila Camacho" en Puebla
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. PEDRO POZOS VÁZQUEZ
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica, en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades N° 1 CMN Bajío, León, Guanajuato
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GUILLERMO ALLAN HERNÁNDEZ CHÁVEZ
Jefe de la División de Oncología, en la Unidad Médica de Alta Especialidades Hospital de Especialidades del CMNO
R.F.C [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. OCTAVIO ENRIQUE NAVARRO BELTRÁN
Jefe de Departamento de Construcción y Planeación
Inmobiliaria del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Sonora
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RAMSES ETHNIAS RODRÍGUEZ DUATE
Jefe de Oficina de Conservación del Órgano de Operación Administrativa Regional en Baja California Sur
R.F.C [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GUILLERMO GARCÍA HERNÁNDEZ
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano
de Operación Administrativa Regional en Baja California
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. OSCAR ANTONIO RIVERA SALAZAR
Coordinador Biomédico Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sinaloa
R.F.C [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SADIEL ARGÜELLES ROBLES
Jefe de Conservación del HGR N° 06 del Órgano de Operación Administrativa Regional en Tamaulipas
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JESÚS ARMANDO NAKAMINE CONTRERAS
Jefe de División Ingeniería Biomédica de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades N° 71 en Torreón, Coahuila
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. IVÁN MARTIN DOMÍNGUEZ RAMÍREZ
Titular del Departamento de Construcción y Planeación
Inmobiliaria del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Chihuahua
R.F.C [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/JMHN/CLGR

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 040T01223-001

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIOS DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN"

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0667 y 0677

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 21030002 por un monto de $501,879.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $784,894.28; referente al presupuesto 2023 del siguiente programa, para la adquisición de 1 bien, correspondiente a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2023

No. 099001/6B3000/6B30/BMI23/ **819 / 2716**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Creación de un Centro de Mezclas en la UMF No. 34 en La Paz, Baja California Sur

Clave de Cartera: 2150GYR0052
No. de solicitud: 68705
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K
Programa presupuestario: 012
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 30,124 218.00
Localizacion geografica: 03 Baja California Sur

Información del HCT del IMSS

Proyecto PREI: 21030002
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.250423/103.P.DF
ACDO.AS3.HCT.230916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 25,844,798.00
Nombre del PPI: PPI de Infraestructura

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2023

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organizacion de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2023.

Unidad Responsable del Gasto (URG): **09** **Nivel Central**
Número de bienes: **1**
Monto original con IVA: **784,894.28**

(setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro pesos 28/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Continúa al reverso ...

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0667 y 0677

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 21030002 por un monto de $501,879.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $784,894.28; referente al presupuesto 2023 del siguiente programa, para la adquisición de 1 bien, correspondiente a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2023

No. 099001/6B3000/6B30/BMI23/ **819 / 2716**

N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
C.P. María Yadhira Camacho Carrazco.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Baja California Sur. (/1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:
https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/AnexoOLI2023/EagRp9UTTUJModG4S_tHggIBH9msgM67dYmGPi2Jbs1j9A?e=DRXU7r

O bien

JMV/APOR/JRHP/LVM

Volante No. 2023000378 y 2023000381

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP : 2150GYR0052 **No. de programa o proyecto PREI :** 21030002 **OLI No.:** 819 / 2716
No. solicitud de SHCP : 68705 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Creación de un Centro de Mezclas en la UMF No. 34 en La Paz, Baja California Sur**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	19746615	0000298018	22|	U Med Familiar 34 UMMA La Paz	La Paz	03010017	032401	200200	533-159	0017	02	01	00019201	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR CON FLUJO DE AIRE HORIZONTAL	09	09530007	099001	1G1000	2023M09	1	784,894.28	784,894.28
TOTAL:																					**1**	**784,894.28**	**784,894.28**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional
Presente

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0667 y 0677

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 21110002 por un monto de $1,402,736.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $1,569,788.56; referente al presupuesto 2023 del siguiente programa, para la adquisición de 2 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2023

No. 099001/6B3000/6B30/BMI23/ **820 / 2717**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Creación de un Centro de Mezclas en la UMAE El Bajío León, Guanajuato

Clave de Cartera: 2150GYR0045
No. de solicitud: 63786
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K

Programa presupuestario: 012
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 65,304,087.00
Localizacion geografica: 11 Guanajuato

Información del HCT del IMSS

Proyecto PREI: 21110002
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.250423/103.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 51,040,672.00
Nombre del PPI: PPI de Infraestructura

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2023

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2023.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 2
Monto original con IVA: 1,569,788.56

(un millón quinientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho pesos 56/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Continúa al reverso ...

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0667 y 0677

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 21110002 por un monto de $1,402,736.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $1,569,788.56; referente al presupuesto 2023 del siguiente programa, para la adquisición de 2 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2023

No. 099001/6B3000/6B30/BMI23/ **820 / 2717**

N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebracion de contratos, ejecucion de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, debera apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
C.P. Mirna Elena Arroyo Escobar.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No.1 CMN Bajío León Guanajuato. (/1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:
https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/AnexoOLI2023/EagRp9UTTUJModG4S_tHgglBH9msgM67dYmGPi2Jbs1j9A?e=DRXU7r

O bien

JMV/APOR/JBHP/LYM

Volante No. 2023000378 y 2023000381

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943-2023

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP : 2150GYR0045 **No. de programa o proyecto PREI :** 21110002 **OLI No.:** 820 / 2717
No. solicitud de SHCP : 63786 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : Creación de un Centro de Mezclas en la UMAE El Bajío León, Guanajuato

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	19746616	0000298017	21j	H Especialidades 1 UMAE	León	11A10001	111901	200200	540-090	0057	00	01	10018598	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL TIPO II	09	09530007	099001	101000	2023M09	2	784,894.28	1,569,788.56
TOTAL:																					**2**	**784,894.28**	**1,569,788.56**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 09538461IG11/0667 y 0677

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 21140002 por un monto de $2,281,341.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $2,354,682.84; referente al presupuesto 2023 del siguiente programa, para la adquisición de 3 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2023

No. 099001/6B3000/6B30/BMI23/ **821 / 2718**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Creación de un Centro de Mezclas en HE Centro Médico Nacional de Occidente en Jalisco.

Clave de Cartera: 2150GYR0044
No. de solicitud: 63781
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K

Programa presupuestario: 012
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 32,715,289.00
Localizacion geografica: 14 Jalisco

Información del HCT del IMSS

Proyecto PREI: 21140002
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.250423/103.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 24,380,596.00
Nombre del PPI: PPI de Infraestructura

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2023

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2023.

Unidad Responsable del Gasto (URG): **09** **Nivel Central**
Número de bienes: **3**
Monto original con IVA: **2,354,682.84**

(dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos pesos 84/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Continúa al reverso ...

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 09538461IG11/0667 y 0677

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 21140002 por un monto de $2,281,341.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $2,354,682.84; referente al presupuesto 2023 del siguiente programa, para la adquisición de 3 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2023

No. 099001/6B3000/6B30/BMI23/ **821 / 2718**

N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebracion de contratos, ejecucion de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, debera apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Lic. Yubia Lorena Patlan de Alba.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMNO Guadalajara Jalisco. (/1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:
https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/AnexoOLI2023/EagRp9UTTUJModG4S_tHggIBH9msgM67dYmGPi2Jbs1j9A?e=DRXU7r

O bien

JMV/APOR/JHHP/LYM

Volante No. 2023000378 y 2023000381

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP : 2150GYR0044 **No. de programa o proyecto PREI :** 21140002
No. solicitud de SHCP : 63781 **Cuenta contable PREI:** 13350109

OLI No.: 821 / 2718

Nombre del programa o proyecto : **Creación de un Centro de Mezclas en HE Centro Médico Nacional de Occidente en Jalisco.**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	CPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	19746617	0000298019	20	M_H ESPECIALIDADES - OBLATOS-	GUADALAJARA, JAL.	14A60003	141901	200200	540-090	0057	00	01	00018598	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL TIPO II	09	09530007	099001	1G1000	2023M09	3	784,894.28	2,354,682.84
TOTAL:																					**3**	**784,894.28**	**2,354,682.84**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0667 y 0677

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 21260001 por un monto de $318,523.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $784,894.28; referente al presupuesto 2023 del siguiente programa, para la adquisición de 1 bien, correspondiente a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2023

No. 099001/6B3000/6B30/BMI23/ **822 / 2719**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Creación de un Centro de Mezclas en el Hospital General Regional No 1 en Culiacán, Sinaloa.

Clave de Cartera: 2150GYR0056
No. de solicitud: 63791
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K
Programa presupuestario: 012
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 41,829,869.00
Localización geográfica: 25 Sinaloa

Información del HCT del IMSS

Proyecto PREI: 21260001
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.250423/103.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 36,693,820.00
Nombre del PPI: PPI de Infraestructura

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2023

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fraccion II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2023.

Unidad Responsable del Gasto (URG): **09** **Nivel Central**
Número de bienes: **1**
Monto original con IVA: **784,894.28**

(setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro pesos 28/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Continúa al reverso ...

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0667 y 0677

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 21260001 por un monto de $318,523.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $784,894.28; referente al presupuesto 2023 del siguiente programa, para la adquisición de 1 bien, correspondiente a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2023

No. 099001/6B3000/6B30/BMI23/ **822 / 2719**

N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Sinaloa. (/1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:
https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/AnexoOLI2023/EagRp9UTTUJModG4S_tHggIBH9msgM67dYmGPi2Jbs1j9A?e=DRXU7r

O bien

JMV/APOR/JPHP/EVM

Volante No. 2023000378 y 2023000381

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP : 2150GYR0056 **No. de programa o proyecto PREI :** 21260001 **OLI No.:** 822 / 2719
No. solicitud de SHCP : 63791 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Creación de un Centro de Mezclas en el Hospital General Regional No.1 en Culiacán, Sinaloa.**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	CPO. GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	19746618	0000298016	20|	HOSPITAL GENERAL REGIONAL N°1	CULIACÁN	26010001	260501	200200	533-159	0017	02	01	00019201	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR CON FLUJO DE AIRE HORIZONTAL	09	09530007	099001	101000	2023M09	1	784,894.28	784,894.28
TOTAL:																					1	**784,894.28**	**784,894.28**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 09538461IG11/0667 y 0677

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 21020001 por un monto de $392,558.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $784,894.28; referente al presupuesto 2023 del siguiente programa, para la adquisición de 1 bien, correspondiente a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2023

No. 099001/6B3000/6B30/BMI23/ **823 / 2720**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Creación de un Centro de Mezclas en la UMAA 36 Mesa de Otay, Tijuana, Baja California.

Clave de Cartera: 2150GYR0051
No. de solicitud: 68707
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K
Programa presupuestario: 012
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 37,011,977.00
Localización geográfica: 02 Baja California

Información del HCT del IMSS

Proyecto PREI: 21020001
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.250423/103.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/253.P.DF

Asignación presupuestaria: 10,347,122.00
Nombre del PPI: PPI de Infraestructura

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2023

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2023.

Unidad Responsable del Gasto (URG): **09** **Nivel Central**
Número de bienes: **1**
Monto original con IVA: **784,894.28**

(setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro pesos 28/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Continúa al reverso ...

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0667 y 0677

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 21020001 por un monto de $392,558.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $784,894.28; referente al presupuesto 2023 del siguiente programa, para la adquisición de 1 bien, correspondiente a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2023

No. 099001/6B3000/6B30/BMI23/ **823 / 2720**

N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebracion de contratos, ejecucion de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, debera apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Lic. Carlos David Barraza Haro.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Baja California. (/1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:
https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/AnexoOLI2023/EagRp9UTTUJModG4S_tHggIBH9msgM67dYmGPi2Jbs1j9A?e=DRXU7r

O bien

JMV/APOR/JHPP/LVM

Volante No. 2023000378 y 2023000381

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP : 2150GYR0051 **No. de programa o proyecto PREI :** 21020001 **OLI No.:** 823 / 2720
No. solicitud de SHCP : 68707 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Creación de un Centro de Mezclas en la UMAA 36 Mesa de Otay, Tijuana, Baja California.**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	19747468	0000298015	191	U Med Familiar 36 y UMAA	Tijuana	02050017	022409	200200	533-159	0017	02	01	00019201	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR CON FLUJO DE AIRE HORIZONTAL	09	09530007	099001	1G1000	2023M09	1	784,894.28	784,894.28
TOTAL:																					1	784,894.28	784,894.28

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943-2023

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria
División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional
Presente

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0718

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 21270004 por un monto de $1,411,757.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $1,569,788.56; referente al presupuesto 2023 del siguiente programa, para la adquisición de 2 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2023

No. 099001/6B3010/6BA2/BMI23/ **831 / 0514**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Creación de un Centro de Mezclas en el HGZ No.14 Hermosillo, Sonora.

Clave de Cartera:	2150GYR0046	**Programa presupuestario:**	012
No. de solicitud:	63790	**Fuente financiamiento:**	4
Unidad Responsable:	GYR	**Importe del calendario fiscal:**	31,785,916.00
Modalidad:	K	**Localizacion geografica:**	26 Sonora

Información del HCT del IMSS

Proyecto PREI: 21270004
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.250423/103.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 10,203,718.00
Nombre del PPI: PPI de Infraestructura

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2023

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2023.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 2
Monto original con IVA: 1,569,788.56

(un millón quinientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho pesos 56/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular de la División

C.P. Allan Paul Olivares Reynoso

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Continúa al reverso ...

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943-2023

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria
División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional
Presente

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0718
La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 21270004 por un monto de $1,411,757.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $1,569,788.56; referente al presupuesto 2023 del siguiente programa, para la adquisición de 2 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2023

No. 099001/6B3010/6BA2/BMI23/ **831 / 0514**

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Giovanni Daniel Bojorquez Covarrubias.- Coordinador de Presupuesto e Información Programática. (SICGC)
Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Lic. Claudia Aracely Enriquez Santoyo.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Sonora. (/1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:
https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/AnexoOLI2023/EagRp9UTTUJModG4S_tHgglBH9msgM67dYmGPi2Jbs1j9A?e=DRXU7r

O bien

JBHP/LVM

Volante No. 2023000386

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria
División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP : 2150GYR0046
No. solicitud de SHCP : 63790
No. de programa o proyecto PREI : 21270004
Cuenta contable PREI: 13350109
OLI No.: 831 / 0514

Nombre del programa o proyecto : Creación de un Centro de Mezclas en el HGZ No.14 Hermosillo, Sonora.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	19812691	0000298491	24I	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 180 C	HERMOSILLO	27010055	270107	200200	533-159	0017	02	01	00019201	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR CON FLUJO DE AIRE HORIZONTAL	09	09530007	099001	1G1000	2023M09	2	784,894.28	1,569,788.56
TOTAL:																					2	784,894.28	1,569,788.56

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0791

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 21360002 por un monto de $2,144,309.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $2,354,682.84; referente al presupuesto 2023 del siguiente programa, para la adquisición de 3 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2023

No. 099001/6B3000/6B30/BMI23/ **855 / 2766**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Creación de un Centro de Mezclas en el Hospital General del CMN La Raza

Clave de Cartera: 2150GYR0042
No. de solicitud: 63780
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K
Programa presupuestario: 012
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 41,662,199.00
Localización geografica: 09 Ciudad de México

Información del HCT del IMSS

Proyecto PREI: 21360002
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.290823/218.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 14,567,759.00
Nombre del PPI: PPI de Infraestructura

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2023

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2023.

Unidad Responsable del Gasto (URG): **09** **Nivel Central**
Número de bienes: **3**
Monto original con IVA: **2,354,682.84**

(dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos pesos 84/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Continúa al reverso ...

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0791

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 21360002 por un monto de $2,144,309.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $2,354,682.84; referente al presupuesto 2023 del siguiente programa, para la adquisición de 3 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2023

No. 099001/6B3000/6B30/BMI23/ **855 / 2766**

N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
C.P. Denisse Castro Hernández .- Encargada del Despacho del Departamento de Finanzas en la UMAE HG CMN La Raza. (/1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:
https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/AnexoOLI2023/EagRp9UTTUJModG4S_tHggIBH9msgM67dYmGPi2Jbs1j9A?e=DRXU7r

O bien

JMV/APOR/JRHP/MCR.

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP : 2150GYR0042 **No. de programa o proyecto PREI :** 21360002 **OLI No.:** 855 / 2766
No. solicitud de SHCP : 63780 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Creación de un Centro de Mezclas en el Hospital General del CMN La Raza**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	19812693	0000298490	24I	H General CM La Raza UMAE	Azcapotzalco	36A10001	361001	200263	540-090	0057	00	01	40018598	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL TIPO II	09	09530007	099001	1C1000	2023M09	3	784,894.28	2,354,682.84
TOTAL:																					**3**	**784,894.28**	**2,354,682.84**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP : 2150GYR0043 **No. de programa o proyecto PREI :** 21050001 **OLI No.:** 856 / 2769
No. solicitud de SHCP : 63784 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Creación de un Centro de Mezclas en el HES 71 UMAE Torreón, Coahuila**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	19812687	0000298493	221	H Especialidades 71 UMAE	1088	05090015	051901	200200	531-422	0053	02	01	00011895	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	09	09530007	099001	1C1000	2023M09	2	1,929,776.00	3,859,552.00
TOTAL:																					**2**	**1,929,776.00**	**3,859,552.00**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0793

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 21080003 por un monto de $1,518,690.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $1,929,776.00; referente al presupuesto 2023 del siguiente programa, para la adquisición de 1 bien, correspondiente a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2023

No. 099001/6B3000/6B30/BMI23/ **857 / 2797**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Creación de un Centro de Mezclas en Cd. Juarez, Chihuahua

Clave de Cartera: 2150GYR0082
No. de solicitud: 68706
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K

Programa presupuestario: 012
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 28,496,392.00
Localizacion geografica: 08 Chihuahua

Información del HCT del IMSS

Proyecto PREI: 21080003
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.290823/218.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 8,653,939.00
Nombre del PPI: PPI de Infraestructura

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2023

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2023.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 1
Monto original con IVA: 1,929,776.00

(un millón novecientos veintinueve mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Continúa al reverso ...

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0793
La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 21080003 por un monto de $1,518,690.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $1,929,776.00; referente al presupuesto 2023 del siguiente programa, para la adquisición de 1 bien, correspondiente a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2023

No. 099001/6B3000/6B30/BMI23/ **857 / 2797**

N o r m a t i v i d a d del P r o g r a m a de I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
L.C.P. Graciela Salas Alvidrez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Chihuahua. (/1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:
https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/AnexoOLI2023/EagRp9UTTUJModG4S_tHggIBH9msgM67dYmGPi2Jbs1j9A?e=DRXU7r

O bien

JMV/APDR/JRHP/AEM

Volante No. 2023000412

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP : 2150GYR0082 **No. de programa o proyecto PREI :** 21080003 **OLI No.:** 857 / 2797
No. solicitud de SHCP : 68706 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Creación de un Centro de Mezclas en Cd. Juarez, Chihuahua**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO. GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	19812688	0000298494	28J	U Med Familiar 48	Juárez	08100022	082420	200200	531-422	0053	02	01	00011895	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	09	09530007	099001	1C1000	2023M09	1	1,929,776.00	1,929,776.00
TOTAL:																					1	1,929,776.00	1,929,776.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0793

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 21120003 por un monto de $700,416.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $784,894.28; referente al presupuesto 2023 del siguiente programa, para la adquisición de 1 bien, correspondiente a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2023

No. 099001/6B3000/6B30/BMI23/ **858 / 2798**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Creación de un Centro de Mezclas de la UMF No. 29 con UMAA en Acapulco, Guerrero.

Clave de Cartera: 2150GYR0054
No. de solicitud: 68703
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K
Programa presupuestario: 012
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 22,577,514.00
Localizacion geografica: 12 Guerrero

Información del HCT del IMSS

Proyecto PREI: 21120003
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.290823/218.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 6,994,766.00
Nombre del PPI: PPI de Infraestructura

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2023

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2023.

Unidad Responsable del Gasto (URG): **09** **Nivel Central**
Número de bienes: **1**
Monto original con IVA: **784,894.28**

(setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro pesos 28/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Continúa al reverso ...

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0793

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 21120003 por un monto de $700,416.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $784,894.28; referente al presupuesto 2023 del siguiente programa, para la adquisición de 1 bien, correspondiente a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2023

No. 099001/6B3000/6B30/BMI23/ **858 / 2798**

N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
C.P. Ana María Campechano López.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Guerrero. (/1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:
https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/AnexoOLI2023/EagRp9UTTUJModG4S_tHggIBH9msgM67dYmGPi2Jbs1j9A?e=DRXU7r

O bien

JMV/APOB/JRHP/AEMG

Volante No. 2023000412

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP : 2150GYR0054 **No. de programa o proyecto PREI :** 21120003 **OLI No.:** 858 / 2798
No. solicitud de SHCP : 68703 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Creación de un Centro de Mezclas de la UMF No. 29 con UMAA en Acapulco, Guerrero.**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	CPO. GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	19812689	0000298495	21J	M_U.M.F. 29 DIAMANTE Y UMAAI	ACAPULCO DE JUAREZ	12020031	122416	200200	540-090	0057	00	01	10018598	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL TIPO II	09	09530007	099001	1C1000	2023M09	1	784,894.28	784,894.28
TOTAL:																					**1**	**784,894.28**	**784,894.28**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0798

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 21290002 por un monto de $1,862,373.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $1,929,776.00; referente al presupuesto 2023 del siguiente programa, para la adquisición de 1 bien, correspondiente a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2023

No. 099001/6B3000/6B30/BMI23/ **859 / 2789**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Creación de un Centro de Mezclas en el HGR No. 6 Ciudad Madero, Tamaulipas

Clave de Cartera: 2150GYR0053
No. de solicitud: 68704
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K
Programa presupuestario: 012
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 28,744,873.00
Localizacion geografica: 28 Tamaulipas

Información del HCT del IMSS

Proyecto PREI: 21290002
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.290823/218.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 7,580,166.00
Nombre del PPI: PPI de Infraestructura

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2023

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2023.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 1
Monto original con IVA: 1,929,776.00

(un millón novecientos veintinueve mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Continúa al reverso ...

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0798

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 21290002 por un monto de $1,862,373.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $1,929,776.00; referente al presupuesto 2023 del siguiente programa, para la adquisición de 1 bien, correspondiente a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2023

No. 099001/6B3000/6B30/BMI23/ **859 / 2789**

N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebracion de contratos, ejecucion de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, debera apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
C.P. Ivonne Lizeth Cruz Vela.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Tamaulipas. (/1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:
https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/AnexoOLI2023/EagRp9UTTUJModG4S_tHggIBH9msgM67dYmGPi2Jbs1j9A?e=DRXU7r

O bien

JMV/APOR/JHHP/AEAG

Volante No. 2023000415

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP : 2150GYR0053 **No. de programa o proyecto PREI :** 21290002 **OLI No.:** 859 / 2789
No. solicitud de SHCP : 68704 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : Creación de un Centro de Mezclas en el HGR No. 6 Ciudad Madero, Tamaulipas

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	19812692	0000298492	20|	M H.G.R. 6	CD. MADERO	29090002	290501	200200	531-422	0053	02	01	00011895	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	09	09530007	099001	1C1000	2023M09	1	1,929,776.00	1,929,776.00
TOTAL:																					**1**	**1,929,776.00**	**1,929,776.00**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0798

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 21220004 por un monto de $434,526.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $784,894.28; referente al presupuesto 2023 del siguiente programa, para la adquisición de 1 bien, correspondiente a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2023

No. 099001/6B3000/6B30/BMI23/ **860 / 2790**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Construcción de un Centro de Mezclas en la UMAE HE CMN, Puebla.

Clave de Cartera: 2150GYR0055
No. de solicitud: 63783
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K

Programa presupuestario: 012
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 28,950,136.00
Localizacion geografica: 21 Puebla

Información del HCT del IMSS

Proyecto PREI: 21220004
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.290823/218.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 10,575,845.00
Nombre del PPI: PPI de Infraestructura

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2023

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2023.

Unidad Responsable del Gasto (URG): **09** **Nivel Central**
Número de bienes: **1**
Monto original con IVA: **784,894.28**

(setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro pesos 28/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Continúa al reverso ...

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0798

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 21220004 por un monto de $434,526.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $784,894.28; referente al presupuesto 2023 del siguiente programa, para la adquisición de 1 bien, correspondiente a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2023

No. 099001/6B3000/6B30/BMI23/ **860 / 2790**

N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
C.P. Alejandro García García .- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Gral. Div. Manuel Avila Camacho Puebla. (/1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:
https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/AnexoOLI2023/EagRp9UTTUJModG4S_tHggIBH9msgM67dYmGPi2Jbs1j9A?e=DRXU7r

O bien

JMV/APCR/JRHP/AE~~MC~~

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP : 2150GYR0055
No. solicitud de SHCP : 63783
No. de programa o proyecto PREI : 21220004
Cuenta contable PREI: 13350109
OLI No.: 860 / 2790

Nombre del programa o proyecto : **Construcción de un Centro de Mezclas en la UMAE HE CMN, Puebla.**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	CPO-CEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	19812690	0000298496	19|	M H. ESPECIALIDADES CMN	Puebla	22010001	221901	200200	540-090	0057	00	01	00018598	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL TIPO II	09	09530007	099001	1G1000	2023M09	1	784,894.28	784,894.28
TOTAL:																					1	**784,894.28**	**784,894.28**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 040T01223-001

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, CÉDULAS DE ESPECIFÍCACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES, TÉRMINOS Y CONDICIONES"

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO No. 3

Anexo Técnico
Programa "Equipamiento Médico, con destino en los Centros de Mezclas"

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

Las especificaciones y requisitos de los bienes objeto del presente requerimiento de Investigación de Mercado, se encuentran debidamente descritas en el Anexo No. 3.1 "Cédulas de Descripción de los bienes". Asimismo, se deberán considerar las cantidades y requisitos contenidos en el Anexo No. 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes" y Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes", así como lo indicado en el Anexo No. 4.8 Formato de Manifiesto de obligaciones relativas a la instalación de los bienes, precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en cada una de las Unidades Médicas que se detallan en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución", incluyendo los trabajos necesarios para su instalación.

Partida	Región	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1	REGIÓN CENTRO	53100887	18598	540.090.0057.00.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	5
2	REGIÓN OCCIDENTE	53100887	18598	540.090.0057.00.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	5
3	REGIÓN NOROESTE	53100887	19201	533.159.0017.02.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL	5
4	REGIÓN NORTE	53100887	11895	531.422.0053.02.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR. (GABINETE DE BIOSEGURIDAD CLASE II TIPO B2)	4
					TOTAL	**19**

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) Modificación de las especificaciones técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para efectos de este procedimiento se toman en cuenta las cédulas de descripción de artículo vigentes a la fecha elaboradas por la División de Evaluación de Equipamiento de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica.

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica.

Para efectos de este procedimiento éste numeral no aplica.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes:

Para efectos de este procedimiento éste numeral no aplica.

Para todas las partidas en las que participe el licitante, deberá entregar en su propuesta técnica, el cumplimiento de alguno de los Certificados de Calidad ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad ISO-13485:2016 Productos Sanitarios Gestión de la Calidad o Norma Industrial de Japón (JIS) o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) Vigente.

Autorizó	Validó y Revisó
Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista Titular de la Coordinación de Planeación Servicios Médicos de Apoyo	**Dra. Lucila Olvera Santana** Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Elaboró

Ing. Jesús Ignacio Zúñiga San Pedro
Jefe de Área de Equipamiento de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Infraestructura Médica
División de Evaluación de Equipamiento

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	540.090.0057.00.01	FECHA IMP.:	09/03/2022
CLAVE PREI:	000000000018598	HORA IMP.:	10:06:50

NOMBRE GENÉRICO

CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1 **Descripción:**

1.1	Equipo para manipular muestras biológicas bajo una atmósfera microbiológicamente controlada.
1.2	Gabinete de seguridad biológica.
1.3	De acero inoxidable tipo 304 sin uniones
1.4	Luz fluorescente o LED en la zona de trabajo.
1.5	Con luz ultravioleta (UV).
1.5.1	Anti-reflejante de ultravioleta (UV)
1.6	Con ventana frontal deslizable
1.7	Con panel de control para:
1.7.1	Control de encendido
1.7.2	Control de luces
1.7.3	Temporizador para luz (UV).
1.7.4	Indicador de encendido de la luz (UV).
1.8	Alarmas:
1.8.1	Para nivel de apertura de la ventana
1.8.2	Falta de flujo de aire.
1.8.3	Con silenciador de alarmas.
1.9	Flujo de aire vertical con recirculación de aire filtrado
1.10	Motor de conmutación electrónica (ECM).
1.11	Filtros absolutos de eficiencia del 99.99% (HEPA) y retención de partículas de 0.3 micras
1.12	Rejillas de protección para filtro absoluto
1.13	Velocidad de flujo estándar 105 FPM.
1.14	Con nivel de ruido menor de 60 dB
1.15	Dimensiones.
1.15.1	Longitud 120 cm
1.15.2	Altura 224 cm de ± 10%
1.15.3	Fondo 90 cm de ± 10%
1.16	Base integrada al cuerpo del equipo.
1.17	Recubrimiento antimicrobiano en todas las superficies pintadas para minimizar la contaminación.
1.18	Identificador / indicador de vida útil de filtro HEPA.
1.19	Con al menos dos contactos eléctricos interconstruidos o integrados en la parte interna, para la conexión de equipos auxiliares.

2 **Accesorios**

2.1	No requiere

3 **Consumibles**

3.1	Dos (2) piezas de filtros absolutos con eficiencia del 99.99% (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).

4 **Instalación**

4.1	Corriente eléctrica 110V ± 10%, 60Hz.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LAG / MIMA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HY

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	540.090.0057.00.01	FECHA IMP.:	09/03/2022
CLAVE FREI:	000000000016598	HORA IMP.:	10:06:50

NOMBRE GENÉRICO

CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

5 Mantenimiento

5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Validó

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de Evaluación de Equipamiento

Revisó

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

Elaboró

Mtra. María Isabel Medina Alvarez
Coordinadora de Programas

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	531.422.0053.02.01	FECHA IMP.:	09/03/2022
CLAVE PREI:	000000000011895	HORA IMP.:	10:11:29

NOMBRE GENÉRICO
CAMPANA DE FLUJO LAMINAR (GABINETE DE BIOSEGURIDAD CLASE II TIPO B2)

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1	**Descripción:**	
	1.1	Equipo para manipular muestras biológicas bajo una atmósfera microbiológicamente controlada.
	1.2	Gabinete de seguridad biológica Clase II Tipo B2.
	1.3	De acero inoxidable tipo 304 sin uniones
	1.4	Para manejo de citostáticos
	1.5	Luz fluorescente o LED en la zona de trabajo.
	1.6	Con luz ultravioleta (UV)
	1.7	Con ventana frontal deslizable
	1.7.1	Anti-reflejante de UV
	1.8	Con panel de control para:
	1.8.1	Control de encendido
	1.8.2	Control de luces
	1.8.3	Temporizador para luz ultravioleta (UV).
	1.8.4	Indicador de encendido de la luz ultravioleta (UV).
	1.9	Sensor de presión diferencial
	1.10	Alarmas:
	1.10.1	Para nivel de apertura de la ventana
	1.10.2	De presión diferencial fuera de rango.
	1.10.3	Falta de flujo de aire.
	1.10.4	Con silenciador de alarmas.
	1.11	Flujo de aire vertical sin recirculación de aire filtrado
	1.12	Motor de conmutación electrónica (ECM).
	1.13	Filtros absolutos de eficiencia del 99.99% (HEPA) y retención de partículas de 0.3 micras
	1.14	Rejillas de protección para filtro absoluto
	1.15	Velocidad de flujo estándar 105 FPM.
	1.16	Con nivel de ruido menor de 60 dB
	1.17	Dimensiones.
	1.17.1	Longitud de 120 cm
	1.17.1	Altura 224 cm de ± 10%
	1.17.2	Fondo 90 cm de ± 10%
	1.18	Base integrada al cuerpo del equipo.
	1.19	Recubrimiento antimicrobiano en todas las superficies pintadas para minimizar la contaminación.
	1.20	Identificador / indicador de vida útil de filtro HEPA.
	1.21	Con al menos dos contactos eléctricos interconstruidos o integrados en la parte interna, para la conexión de equipos auxiliares.
2	**Accesorios**	
	2.1	No requiere.
3	**Consumibles**	
	3.1	Dos (2) piezas de filtros absolutos con eficiencia del 99.99% (indicar marca, modelo y/o número de catálogo).
4	**Instalación**	
	4.1	Corriente eléctrica 110V ± 10%, 60Hz.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAS / MIMA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HV

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	531.422.0053.02.01	FECHA IMP.:	09/03/2022
CLAVE PREI:	000000000011895	HORA IMP.:	10:11:29

NOMBRE GENÉRICO

CAMPANA DE FLUJO LAMINAR (GABINETE DE BIOSEGURIDAD CLASE II TIPO B2)

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

5 **Mantenimiento**

5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Validó

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de Evaluación de Equipamiento

Revisó

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

Elaboró

Mtra. María Isabel Medina Alvarez
Coordinadora de Programas

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CAB / MIMA

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	533.159.0017.02.01	FECHA IMP.:	09/03/2022
CLAVE PREI:	000000000019201	HORA IMP.:	10:09:44

NOMBRE GENÉRICO

CAMPANA DE FLUJO LAMINAR

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1 Descripción:

1.1	Equipo para manipular muestras biológicas bajo una atmósfera microbiológicamente controlada.
1.2	De acero inoxidable tipo 304 sin uniones
1.3	Luz fluorescente o LED en la zona de trabajo.
1.4	Con luz ultravioleta (UV)
1.5	Con ventana frontal deslizable
1.5.1	Anti-reflejante de ultravioleta (UV)
1.6	Con panel de control para:
1.6.1	Control de encendido
1.6.2	Control de luces
1.6.3	Temporizador para luz UV.
1.6.4	Indicador de encendido de la luz UV.
1.7	Con al menos dos contactos eléctricos interconstruidos o integrados en la parte interna, para la conexión de equipos auxiliares.
1.8	Alarmas:
1.8.1	Para nivel de apertura de la ventana
1.8.2	Falta de flujo de aire.
1.8.3	Con silenciador de alarmas.
1.9	Flujo de aire horizontal
1.10	Motor de conmutación electrónica (ECM).
1.11	Filtros absolutos de eficiencia del 99.99% (HEPA) y retención de partículas de 0.3 micras
1.12	Rejillas de protección para filtro absoluto
1.13	Velocidad de flujo estándar 105 FPM.
1.14	Dimensiones.
1.15	Longitud de120 cm
1.15.1	Altura 224 cm de ± 10%
1.15.2	Fondo 90 cm de ± 10%
1.16	Base integrada al cuerpo del equipo.
1.17	Recubrimiento antimicrobiano en todas las superficies pintadas para minimizar la contaminación.
1.18	Identificador / indicador de vida útil de filtro HEPA.

2 Accesorios

2.1	No requiere

3 Consumibles

3.1	Dos (2) piezas de filtros absolutos con eficiencia del 99.99% (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).

4 Instalación

4.1	Corriente electrica 110V ± 10%, 60Hz.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CAG / MIMA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

BY

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	533.159.0017.02.01	FECHA IMP.:	09/03/2022
CLAVE PRE:	000000000019201	HORA IMP.:	10:09:44

NOMBRE GENÉRICO

CAMPANA DE FLUJO LAMINAR

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

5 **Mantenimiento**

5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Vo.Bo.

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de Evaluación de Equipamiento

Revisó

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

Elaboró

Mtra. María Isabel Medina Alvarez
Coordinadora de Programas

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

GMG / MIMA

HY

Anexo No. 3.2 Relación y Cantidad de Bienes

Partida	Región	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1	REGIÓN CENTRO	53100887	18598	540.090.0057.00.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	5
2	REGIÓN OCCIDENTE	53100887	18598	540.090.0057.00.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	5
3	REGIÓN NOROESTE	53100887	19201	533.159.0017.02.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL	5
4	REGIÓN NORTE	53100887	11895	531.422.0053.02.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR.(GABINETE DE BIOSEGURIDAD CLASE II TIPO B2)	4
						19

Autorizó

Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista
Titular de la Coordinación de Planeación Servicios Médicos de Apoyo

Validó y Revisó

Dra. Lucila Olvera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Elaboró

Ing. Jesús Ignacio Zúñiga San Pedro
Jefe de Área de Equipamiento de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo No. 3.3 Requisitos para los bienes

Partida	Región	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Criterio de Evaluación	Visita a Instalaciones Institucionales	Demostración de Características	Eléctrica	Hidrosanitaria	Gases	Vapor	Instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento Preventivo	Periodo de garantía
1	REGIÓN CENTRO	53100887	[illegible]	540.090.0057.00.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	5	Binario	Opcional	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Intermedia	Si Req.	36 meses
2	REGIÓN OCCIDENTE	53100887	[illegible]	540.090.0057.00.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	5	Binario	Opcional	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Intermedia	Si Req.	36 meses
3	REGIÓN NORDESTE	53100887	[illegible]	533.189.0017.02.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL	5	Binario	Opcional	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Intermedia	Si Req.	36 meses
4	REGIÓN NORTE	53100887	[illegible]	531.422.0053.02.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR/GABINETE DE BIOSEGURIDAD CLASE II TIPO B2S	4	Binario	Opcional	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Intermedia	Si Req.	36 meses

NIVEL DE CAPACITACIÓN	NOMENCLATURA	TIPO DE CAPACITACIÓN
	No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación
	F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que sola se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
	I = INTERMEDIA	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
	A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.

Autorizó

Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista
Titular de la Coordinación de Planeación Servicios Médicos de Apoyo

Validó y Revisó

Dra. Lucila Olvera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Elaboró

Ing. Jesús Ignacio Zúñiga San Pedro
Jefe de Área de Equipamiento de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo No. 3.4 Guía de Distribución y Administradores de Contrato

Partida	Región	Unidad Médica	Dirección	Ejercicio	Administrador del Contrato	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Eje X	Eje Y	Eje Z	Descripción	Cantidad
1	REGIÓN CENTRO	UMAE	HOSPITAL GENERAL CMN LA RAZA	Circuito Interno Paseo de las Tecnomasas No. S/N, Colonia La Raza C.P. 02990, Azcapotzalco, Delegación de Azcapotzalco, Ciudad de México	Lic. Edgar Andrés Rodríguez Canal	ENCARGADO DE LA DIVISIÓN BIOMÉDICA	edgar.rodriguez.f@imss.gob.mx	5724-9900 EXT. 23535	4,512,000.00	100.00	5,640,000.00	5,640,000.00	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	3
	REGIÓN CENTRO	GUERRERO	UMF NO. 29 CON UMAA EN ACAPULCO, GUERRERO.	Carretera La Poza No. 1 Colonia Fracc. Altos del Marqués C.P. 39905, Acapulco de Juárez, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero	Ing. Mauro F. Oyervides Hernández	Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria	mauro.oyervides@imss.gob.mx	74 4485 5455 Ext. 74 4336 3647	4,512,000.00	100.00	5,640,000.00	5,640,000.00	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	1
	REGIÓN CENTRO	UMAE	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN PUEBLA, PUEBLA	Calle 2 norte esquina 29 y 19 Oriente No. 2004, Colonia Centro C.P. 72000, Puebla, Municipio de Heroica Puebla de Zaragoza, Estado de Puebla	M.A.E. Mara Lesvi Lau Cruz	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	mara.lau@imss.gob.mx	222 342 4720 ext. 43004	4,512,000.00	100.00	5,640,000.00	5,640,000.00	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	1
2	REGIÓN OCCIDENTE	UMAE	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES UMAE No.1 CMN SIGLO XXI LEÓN, CTO.	Boulevard Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes No. S/N, Colonia Los Jardines C.P. 37320, León, Municipio de León de los Aldama, Estado de Guanajuato	Ing. Pedro Pozos Vázquez	JEFE DE DIVISIÓN INGENIERÍA BIOMÉDICA	[redacted]	477 711 4800 EXT. 82758	4,512,000.00	100.00	5,640,000.00	5,640,000.00	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	2
	REGIÓN OCCIDENTE	UMAE	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNGL OBLATOS, JALISCO	Calle Botánica Domínguez, entre Salvador Quevedo y Santa María No. 1000, Fraccionamiento Independencia Oriente C.P. 44340, Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco	Guillermo Alan Hernández Orozco	JEFE DE LA DIVISIÓN DE ONCOLOGÍA	guillermo.hernandezo@imss.gob.mx	33 3688 3000 ext. 31003	4,512,000.00	100.00	5,640,000.00	5,640,000.00	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	3
3	REGIÓN NOROESTE	SONORA	UMAE 34 HERMOSILLO, SONORA	Calle Alberto Cubriales y Av Tecnológico No. S/N, Colonia Las Minitas C.P. 83170, Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora	Ing. Octavio Enrique Navarro Beltrán	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA	octavio.navarro@imss.gob.mx	6624559248	4,512,000.00	100.00	5,640,000.00	5,640,000.00	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL	2
	REGIÓN NOROESTE	BAJA CALIFORNIA	UMF UMAA 96 TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	Avenida Tecnológico y Líbano Cárdenas No. 8100, Colonia Mesa de Otay C.P. 22430, Tijuana, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California	Dr. Guillermo Cabral Hernández	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA SALUD	guillermo.garcia@imss.gob.mx	66 6684 7779	4,512,000.00	100.00	5,640,000.00	5,640,000.00	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL	1
	REGIÓN NOROESTE	BAJA CALIFORNIA SUR	UMF 34, CON UMAA LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR	Boulevard Francisco I. Madero, No. 4240, Colonia Indeco C.P. 23070, La Paz, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur	Ing. Rafael Ernesto Rodríguez Duarte	JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN DEL ÓRGANO REGIONAL B.C.S.	rafael.rodriguezd@imss.gob.mx	612 12 34300 ext. 3032	4,512,000.00	100.00	5,640,000.00	5,640,000.00	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL	1
	REGIÓN NOROESTE	SINALOA	UMAE 3 CULIACÁN, SINALOA	Boulevard Francisco Zarco No. S/N, Colonia Miguel Alemán C.P. 80220, Culiacán, Municipio de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa	Ing. Oscar Antonio Rivera Salazar	Ingeniero Biomédico Operacional	oscar.rivera@imss.gob.mx	667 7547170 ext. 2096	4,512,000.00	100.00	5,640,000.00	5,640,000.00	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL	1
4	REGIÓN NORTE	TAMAULIPAS	UMAE 6 CD. MADERO, TAMAULIPAS	Calle Blvd Adolfo López Mateos y Zapotal No. S/N, Colonia Gilberto Nacional C.P. 89140, Ciudad Madero, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas	Soledad Argüelles Rubert	JEFE DE CONSERVACIÓN DEL HGR No. 06, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS	soledad.arguelles@imss.gob.mx	83 3486 2020	4,512,000.00	100.00	5,640,000.00	5,640,000.00	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR (CABINETE DE BIOSEGURIDAD CLASE II TIPO A2)	1
	REGIÓN NORTE	UMAE	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 71 - TORREÓN, COAHUILA	Boulevard Revolución, No. 204, Colonia Torreón Jardín C.P. 27200, Torreón, Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza	Ing. Jesús Armando Maldonado Castañeda	JEFE DE DIVISIÓN INGENIERÍA BIOMÉDICA	jesus.maldonado@imss.gob.mx	871 729 06 00 ext. 41090	4,512,000.00	100.00	5,640,000.00	5,640,000.00	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR (CABINETE DE BIOSEGURIDAD CLASE II TIPO A2)	2
	REGIÓN NORTE	CHIHUAHUA	UMF No. 48 CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA	Calle Michael J. Dweer No. 8025, Unidad Habitacional Angel Trias Alvarez C.P. 32605, Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua	Ing. Juan Martín Domínguez Aurrera	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA	juan.dominguez@imss.gob.mx	614 402 0403	4,512,000.00	100.00	5,640,000.00	5,640,000.00	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR (CABINETE DE BIOSEGURIDAD CLASE II TIPO A2)	1
													19

Autorizó

Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista
Titular de la Coordinación de Planeación en Servicios Médicos de Apoyo

Validó y Revisó

Dra. Lucía Olvera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Elaboró

Ing. Jesús Ignacio Zárate San Pedro
Jefe de Área de Equipamiento de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO No. 4
Términos y Condiciones
Programa "Equipamiento Médico, con destino en los Centros de Mezclas"

a) Vigencia:

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión del Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el proveedor tendrán vigencia de 36 meses; contado a partir de la entrega a entera satisfacción del Instituto en cada una de las 12 Unidades Médicas, contenidas en el **Anexo No. 3.4 Guía de Distribución.**

b) Plazo y lugar de entrega del bien:

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será máximo de 120 días naturales, contados a partir de la notificación que realice cada administrador de contrato (de cada una de las 12 unidades de destino final) al proveedor adjudicado para iniciar el proceso de entrega recepción, notificación que podrá ser el día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta 120 días. En este plazo, el proveedor deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, adecuación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones.

Posterior al vencimiento del plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, el proveedor podrá realizar la entrega de los equipos dentro de los 8 días naturales, aplicándole el 1.25% de penalización por cada día natural de entrega extemporánea, hasta alcanzar el 10% del valor del contrato, acorde a lo descrito en el numeral h) Las penas convencionales y deducciones.

Posterior a los 8 días señalados en el párrafo anterior, no se recibirán los bienes adjudicados, siendo procedente el inicio del procedimiento de rescisión o la aplicación de deductivas, según corresponda, acorde a lo descrito en el inciso h) de los presentes Términos y Condiciones "h) Las penas convencionales y deducciones."

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lugar

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto serán las 12 unidades de destino final, que se encuentra relacionadas en el **Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución".**

KAEB / LDS / JIZSP

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Se solicita que el área contratante estime la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento.

Para efectos de evaluación de las Características Técnico-Médicas, se procederá al análisis integral de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes criterios:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del proveedor, entregada y recibida en el presente procedimiento.

2. Se verificará la descripción técnica del proveedor, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado del "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**), en el que el proveedor deberá puntualizar las características propias de su artículo y componentes que oferte, con precisión y claridad (no se considerará valida en estos casos, la transcripción integra de la especificación o requisito establecido), sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango o cantidades a cual corresponde su oferta, no siendo válido o considerado este requisito como cumplido, con la simple referencia de cumplimiento a lo requerido, sin que se detalle la especificación por cada numeral que corresponda y que permita corroborar con la documentación señalada en el inciso d) y e) de los presentes Términos y Condiciones, y la congruencia, con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las correspondientes Cédula de Descripción de Artículo (**Anexo No. 3.1**).

3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el proveedor como sustento.

4. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del proveedor, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**), y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el proveedor como sustento.

5. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del proveedor, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**), incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos, tanto para el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", contenido en los presentes Términos y Condiciones; como para el inciso e) "Norma Oficial Mexicana,

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios bienes y/o accesorio(s) y/o consumible(s), el proveedor deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar".

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al momento de llevarse a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el proveedor.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el proveedor presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el proveedor en el **Anexo No. 4.1** "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el proveedor deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Las visitas a las instalaciones institucionales en el presente procedimiento es de carácter opcional, para las partidas identificadas con la leyenda "Opcional" en la columna denominada "Visita a Instalaciones" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes"**, en su caso, las licitantes deberán presentar las constancias de visitas opcionales a instalaciones que hubieran decidido realizar, de haber optado por así hacerlo, incluyendo el levantamiento respectivo, por cada Unidad Médica,

Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes" del **Anexo No. 3** "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)".

6. Se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP (Vigentes a la fecha de la celebración del acto de apertura), presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, el (los) proveedor(es) deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

   - Tipo y número de certificado.
   - Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
   - Alcance.
   - Fecha de emisión.
   - Vigencia o fecha de vencimiento.
   - Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

   El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el proveedor.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

visitada, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto que atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; en hoja membretada de la empresa participante.

En el caso de que el licitante haya optado por realizar la visita a las instalaciones Institucionales, ésta(s) será(n) con la finalidad de conocer los espacios y sus condiciones de infraestructura, para que tome en consideración los espacios físicos y en su caso las adecuaciones que se pudieran requerir para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, dentro de su propuesta, además de identificar con el personal del Instituto aquellos espacios de carga/descarga, maniobras y cierres posibles a la circulación. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse

En caso de que la licitante opte por realizar visita de la referida en el párrafo anterior, con su propuesta técnica deberá incluir las constancias de visita a cada instalación realizada, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto que atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa proveedor asistente; en hoja membretada de la empresa participante.

Las visitas a instalaciones Institucionales solo podrán ser efectuadas en el lapso entre el día hábil posterior a la publicación de la Convocatoria y hasta dos días hábiles para el Instituto previos a la presentación de proposiciones, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, para lo cual el proveedor deberá ponerse en contacto con el Director Médico de la Unidad, con al menos dos días hábiles para el Instituto previas a la fecha probable de visita, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto para que éste le asigne y deje constancia, de la fecha y hora programada, el objeto y lugar de la reunión, así como el nombre del servidor público designado para llevarla a cabo. Al realizar visita a las instalaciones Institucionales, el proveedor deberá elaborar en hoja membretada de la empresa participante y por cada Unidad Médica visitada, constancia de haber realizado la visita y el levantamiento respectivo, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto con quien atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa proveedor asistente.

En la visita que realice el proveedor a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC)y elaborar una minuta de la vista, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto

directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa proveedor asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la División de Equipamiento Médico, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los proveedores en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

Todas las adecuaciones que se requieran para la instalación y adecuado funcionamiento del bien serán a cargo del Proveedor, quien se compromete a cumplir cabalmente para la instalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, necesarios y directamente relacionados con la instalación del bien así como su correcto funcionamiento.

El importe de los gastos generados por la(s) visita(s) a instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del proveedor.

En todos los casos, el proveedor deberá integrar a su propuesta la constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas y el "Formato de Manifiesto de obligaciones relativas a la instalación de los bienes, vinculado a los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones por cada unidad médica que corresponda" (**Anexo No. 4.8**); contenido a las manifestaciones del licitante, de conocer las condiciones de infraestructura de la o las unidades médicas respectivas así como la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda, en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación y/o desinstalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico que se requiera en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, determinados por el personal de las unidades médicas receptoras y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación y/o desinstalación del bien.

Se seguirán considerando las visitas como obligatorias cuando así lo considere el área técnica.

g) Visitas a las instalaciones de los proveedores.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones.

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, según corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, ya sea por atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, los cuales se encuentran señalados en el **Anexo No. 3.4** "Guía de Distribución", por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j.7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el proveedor a la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas señaladas en el **Anexo No. 3.4** "Guía de Distribución"; por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Respeto de la deducción al pago de bienes establecidas en el artículo 53 Bis de la LAASSP, atendiendo a las condiciones, términos y plazos para la recepción a entera satisfacción del Instituto, el presente procedimiento no contempla establecimiento de ellas.

Deductivas

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 bis de la LAASSP y 97 de su reglamento, se aplicarán deducciones al pago de los bienes entregados a entera satisfacción del Instituto, en las unidades médicas de destino final, establecidas en el Anexo 3.4 "Guía de Distribución", cuando la empresa adjudicada no haya realizado la entrega total de la cantidad de bienes adjudicados, en el plazo establecido en el inciso "b) Plazo y lugar de entrega del bien" de acuerdo a lo siguiente.

Posterior a los 8 días de vencido el plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en caso de no haber realizado la entrega total de la cantidad de bienes adjudicados por partida, atendiendo al porcentaje de entrega parcial realizada, la o el administrador del contrato, solicitará el inicio del procedimiento de rescisión si la entrega parcial no supera el 59% del total de los bienes adjudicados por partida. En caso contrario, es decir, que la entrega parcial de los bienes haya superado el 60%, se aplicará una deducción al pago de los bienes recibidos a razón del 2.5% del valor unitario ofertado, por cada bien no entregado del total adjudicado.

Formula

D= NBne * 2.5% del PUO

D- deductiva
NBne- número de bienes no entregados
PUO-precio unitario ofertado del bien adjudicado.

El cálculo y notificación del monto de las deductivas aplicables será responsabilidad del Administrador del contrato.

En caso de existir más de un administrador del contrato, corresponderá el cálculo y notificación de la deductiva al administrador del OOAD o UMAE al que correspondan la mayor cantidad de bienes no entregados, con apoyo del resto de los administradores para la integración del expediente respectivo.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, se podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo indispensable de 36 meses, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor podrá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo

funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. La Carta de Garantía de los bienes deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes. La presentación de la copia simple de dicha carta no afecta la solvencia de la propuesta.

Asimismo, el proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica de destino final de los bienes o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

El proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- **ACCESORIO**: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse. *
- **CONSUMIBLE**: Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico. *
- **REFACCIÓN**: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso. *

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.4**), por partida adjudicada, a la División de Evaluación de Equipamiento, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de esta, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián conforme a lo siguiente:

1. En los casos en los consumibles y/o accesorios se encuentren disponibles en el Catálogo Operativo del Sistema de Abasto Institucional (SAI), solo bastará con presentar la relación ordenada de consumibles y/o accesorios incluyendo los números de las claves que tienen cada uno de los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes.
2. Para aquellos consumibles y/o accesorios que no se encuentren incorporados al catálogo SAI del Instituto, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa o en formato digital los folletos, catálogos, instructivos y/o manuales, en donde se encuentre evidencia e información que permita identificar los consumibles y/o accesorios de cada bien ofertado, acompañando dicha información con una cotización en formato impreso o digital de los consumibles y/o accesorios correspondientes al o los bienes adjudicados, los cuales deberán corresponder a la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) de los consumibles y/o accesorios correspondientes acorde al **Anexo No. 4.5** "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)" y/o **Anexo No. 4.6** "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)", para lo que deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.7**). Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.4**) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Posterior al vencimiento de la garantía, el proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de **7 (siete) años** la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta

compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el bien, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el proveedor. Lo anterior no será aplicable cuando la falle se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por proveedor.

- **Caducidad de los bienes.**

El proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de

respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Periodo de garantía.**

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio acorde a lo establecido en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para los bienes", misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor podrá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios, acorde a lo establecido en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para los bienes", de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

Los 6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 1 día hábil para diagnóstico.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un bien que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos certificados de calidad que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho bien, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un bien en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro bien que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta del bien, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en los bienes generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el proveedor. Asimismo, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del bien por el personal del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente comprobado por proveedor adjudicado.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (acorde a lo establecido en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para los bienes", los servicios de mantenimiento:

a. Mantenimiento preventivo.

El proveedor deberá entregar en conjunto con los bienes, original del Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos por cada uno de los bienes adjudicados, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega - recepción.

Adicionalmente el proveedor deberá entregar en conjunto con el Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos una bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto, la cual deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo de este, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de al empresa adjudicada adherida a la pasta o portada del libro o libreta, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato
- Datos completos del proveedor adjudicado (nombre o razón social, ubicación, teléfonos y correo electrónico de contacto).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio dentro de la Unidad Médica donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento de servicio técnico o mantenimiento por parte del Proveedor.

En la contraportada y/o primeras páginas de la bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programa y/o calendario(s) de mantenimiento(s) preventivo(s) programados.
- Rutina(s) de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfono(s) de contacto del Proveedor donde se pueden reportar y/o solicitar los correspondientes servicios técnicos.

En esta bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o serie y/o catálogo en caso de que aplique, anotando también a fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar

la bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del(los) bien(es) que considere relevante o pertinente, escribiendo también la fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El proveedor deberá de entregar dicha bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el(los) bien(es) y deberá hacer la "apertura" de esta, escribiendo directamente en la primera página libre la fecha y nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y del servidor público que la recibe.

La bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye a la(s)orden(es) de servicio emitidas por el proveedor derivadas de algún mantenimiento preventivo y/o correctivo.

En caso del instrumental médico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso "j) Garantías, anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen."

El proveedor deberá proporcionar el(los) mantenimiento(s) preventivo(s) mismo(s) que se deberán realizar **cada 6 meses** contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo con los tiempos establecidos en el manual de servicio del fabricante, en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses, los cuales deberán estar contemplados en el Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos, mencionado anteriormente.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el proveedor cuando el bien y/o sus accesorios presenten fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica y/o el responsable del área usuaria del bien deberán notificar vía correo electrónico al Administrador del Contrato la situación que guarda el bien en garantía y las situaciones por las cuales se encuentra fuera de servicio (en su caso) y/o requiere mantenimiento correctivo. Así mismo, el Administrador del Contrato deberá reportar al proveedor vía telefónica y mediante un correo electrónico, las razones que se han presentado con el bien o bienes en garantía y el estado funcional de(los) mismo(s), detallando la situación por la cual se

requiere realizar un mantenimiento correctivo al bien en garantía. El administrador del contrato deberá registrar el(los) número(s) de reporte(s) hecho(s) al proveedor, las causas de la falla y la fecha en la cual se realizó dicho reporte, adicionalmente deberá enviar al correo electrónico proporcionado por la empresa y/o proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", la situación del bien y las fallas presentadas, dentro del periodo de máximo 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando las fallas en los bienes generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En cualquiera de los casos, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica, el responsable del área usuaria del bien y/o Administrador de Contrato, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el proveedor señale que la falla del equipo en garantía fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, este deberá acreditar con evidencia técnica acorde a lo establecido en el manual del fabricante y presentar un peritaje técnico por parte de un tercero autorizado, pudiendo ser el fabricante, quién deberá dictaminar y validar la naturaleza de la falla, proporcionando evidencia suficiente que permita asegurar que se trata de un mal uso o negligencia ocasionado por una instalación de la Unidad Médica, por el(la) usuario(a) o fenómeno natural como inundación, huracán, sismo, etc. Adicionalmente a lo anterior, si el bien en garantía requiere alguna consideración especial para su adecuado uso y funcionamiento y con ello pueda evitarse alguna falla asociada a las instalaciones de la Unidad Médica o fenómenos naturales, el proveedor deberá indicar dichas consideraciones especiales al administrador de contrato, administrador de la Unidad Médica y/o responsable de los bienes, y dejar evidencia escrita de dicha notificación para que se pueda utilizar el bien de manera adecuada y evitar fallas posteriores. En caso de que el proveedor advierta que el bien requiere algún equipo adicional o accesorio para su buen funcionamiento y evitar fallas posteriores, este deberá incluirlo al bien entregado.

El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quien realiza la nota.

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en la Unidad Médica de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes", obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del

representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:

   - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
   - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
   - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:

     a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
     b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último o bien, cuando el proveedor, o el Instituto (vía el Área Requirente o del Administrador del Contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).

3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto a través de los representantes administrativos de la Unidad Médica, del Área Requirente y/o Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

Para la capacitación inicial, el proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberá(n) ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al Área Requirente a través del Administrador del Contrato.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requirente y/o del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto correspondiente de las obligaciones incumplidas, debido a las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

El pago se realizará en pesos mexicanos, por partida completa o por equipo recibido y operando a entera satisfacción del Instituto, en cada una de las 12 unidades de destino final, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas contables" del "Procedimiento para la recepción, modificación, cancelación, operación y control de fondo fijos".

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de

dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El proveedor deberá entregar, instalar, capacitar, y poner en operación los bienes suministrados, conforme a lo señalado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes" en las Unidades Médicas indicada en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución", para lo cual el proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Director Médico de la Unidad Médica de destino final de los bienes y/o el Administrador del Contrato o quién éste designe, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

Para la instalación de los bienes, el proveedor deberá informar por escrito dirigido al Administrador de Contrato con un mínimo de dos días naturales para el Instituto, anterior a la fecha en que se programe la entrega y puesta en operación de los equipos, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

El proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes en las Unidades Médicas indicadas en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución", se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):

    - **Anexo 4.2 A.** Constancia de condiciones de empaque y embalaje del embarque.
    - **Anexo 4.2 B.** Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
    - **Anexo 4.2 C.** Instalación de(los) bien(es).
    - **Anexo 4.2 D.** Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
    - **Anexo 4.2 E.** Constancia de capacitación del(los) bien(es).
    - Original de la de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para los bienes".
    - Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
    - Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
    - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

- Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que sean entregados.
- Para el caso de los bienes de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para los bienes" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.4**) y sus anexos, entregada a la División de Evaluación de Equipamiento, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".

2. La verificación total del embarque:
   - Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
   - Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
   - Que no presenta daños a simple vista.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
- ***Anexo 4.2 A.*** *"Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque"* debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):
   - Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
   - La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
   - La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
   - Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (**Anexo No. 4.1**), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
   - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
   - En el caso de los bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
   - ***Anexo 4.2 B.*** *"Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"* debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.

4. La instalación de los bienes:
   - La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos,

sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.

- Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (**Anexo No. 4.1**), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- ***Anexo 4.2 C.*** *Instalación del(los) bien(es)* debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

5. Capacitación de los bienes:

- Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
- ***Anexo 4.2 E.*** *"Constancia de capacitación del(los) bien(es)"* debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.

6. Puesta en operación de los bienes:

- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- ***Anexo 4.2 D.*** *"Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"* debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

7. El personal de la Unidad Médica de que se trate, designado por el responsable administrativo de la misma Unidad Médica y/o Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del bien principal y de sus accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del bien principal y de sus accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del bien principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del bien principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del bien principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Uno juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del bien principal y de sus accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al proveedor, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del **Anexo No. 4.3** *"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"*, misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que una vez que los bienes se hayan recibido, se hayan puesto en operación y se haya capacitado el personal usuario de los mismos, el (la) Director (a) de la Unidad Médica de recepción de los bienes indicada en el **Anexo No. 3.4** "Guía de Distribución", y/o los servidores públicos que éstos designen, y/o el Administrador del Contrato, acorde a sus necesidades, serán los autorizados para elaborar el ***Anexo 4.2*** *"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"* o bien, ***Anexo 4.3*** *"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"*, según corresponda. El personal de la Unidad Médica de destino final de los bienes indicada en el **Anexo No. 3.4** "Guía de Distribución", que corresponda, deberá enviar el o las Actas antes mencionadas, así como los correspondientes Anexos, a la División de Evaluación de Equipamiento, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián y copia al correo electrónico del Dr. Maximiliano García de la Peña (maximiliano.garcia@imss.gob.mx) Jefe de Área de Seguimiento y la Lic. Norma Catalina Juárez González (norma.juarezg@imss.gob.mx) Supervisora de Proyectos del Área de Seguimiento.

Autorizó	Validó y Revisó
Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista Titular de la Coordinación de Planeación Servicios Médicos de Apoyo	**Dra. Lucila Olvera Santana** Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Elaboró

Ing. Jesús Ignacio Zúñiga San Pedro
Jefe de Área de Equipamiento de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.

CLAVE SAI:		FECHA IMP.:	
CLAVE PREI:		HORA IMP.:	
NOMBRE GENÉRICO			

LICITANTE:	(1)	MARCA:	(5)
LICITACIÓN:	(2)	MODELO:	(6)
PARTIDA:	(3)	CATALOGO:	(7)
CANTIDAD:	(4)	FABRICANTE	(8)

(9) HOJA de .

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

A

(10)

B

(11)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO:	**INSTRUCTIVO DE LLENADO (Descripción técnica del licitante)**

A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.
B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.

Concepto	**Registrar**
1.-Licitante	Razón Social del licitante.
2.- Licitación	Número de procedimiento.
3.- Partida	Número de la partida establecido en la convocatoria que corresponda con claves y nombre del equipo.
4.- Cantidad	Número de bienes.
5.- Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) equipo(s).
6.- Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) equipo(s)
7.- Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
8.- Fabricante (s)	El(Los) fabricantes(s) del equipo(s) que corresponden al bien propuesto.
9- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.
10.- Descripción técnica del licitante.	El licitante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernan a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Matenimiento propios de su oferta, incluyendo la información que permitan la plena identificación de los elementos que integran su oferta, en la que se puntualicen las características propias de su artículo, y sus componentes, indicando con precisión y claridad, cuando la especificación y/o requisito del artículo establezca más de una opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango o cantidades, a cual corresponde su oferta, no se considerará válido en estos casos, la transcripción íntegra de la especificación o requisito establecido, sin señalar los elementos específicos con los que cumple el bien ofertado. El licitante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto para la referencia con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante del bien propuesto, especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales. Los títulos: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación, Matenimiento u Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse.
11.- Nombre y firma del representante autorizado por el licitante.	

Anexo No. 4.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la **ENTREGA-RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES)** a entera satisfacción del Instituto de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Numero serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicacion final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*) Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia. Asimismo, como parte integrante de la presente Acta se revisaron y cotejaron las siguientes constancias, mismas que se adjuntan:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Constancias anexas:

Constancia	Fecha	SI	NO	Observaciones
1.- Anexo 4.2 A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque"				
2.- Anexo 4.2 B. "Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"				
3.- Anexo 4.2 C. "Instalación de(los) bien(es)"				
4.- Anexo 4.2 D. "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)."				
5.- Anexo 4.2 E. Constancia de capacitación del(los) bien(es).				
6.- Original de la de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes".				

III. Acto seguido, el personal de la unidad médica de que se trate, indicado por el Administrador del Contrato, recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder a lo que a continuación se describe:

Entrega de información de operación y servicio

Tipo de información	Cantidad	Idioma	Formato	Observaciones
1.- Manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.				
2.- Manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.				

Tipo de información	Cantidad	Idioma	Formato	Observaciones
3.- Manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.				
4.- Manuales de operación del equipo principal y de sus equipos para el Área de Ingeniería Biomédica del OOAD o UMAE.				
5.- Manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica del OOAD o UMAE.				
6.- Juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.				
7.- Juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad, OOAD o UMAE.				**ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS**

IV. Se procede a la recepción de la Documentación entregada al Administrador del Contrato por parte del proveedor:

- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una

cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"
- Anexo 4.2 A. Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles.
- Anexo 4.2 B. Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
- Anexo 4.2 C. Instalación de(los) bien(es).
- Anexo 4.2 D. Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
- Anexo 4.2 E. Constancia de capacitación del(los) bien(es).
- Original de la de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4) y sus anexos, entregada a la División de Evaluación de Equipamiento, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, o el bien recibido no requiere alguna capacitación al personal, especificarlo claramente en este apartado:

Observaciones:

_____

_____

_____

V. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la Capacitación concerniente a el(los) bien(es) descrito(s) al inicio.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**	
Administrador del Contrato **(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)**	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica **(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)**	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es) **ANEXOS** **DIVISIÓN DE CONTRATOS**	(Firma y matrícula)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO.**

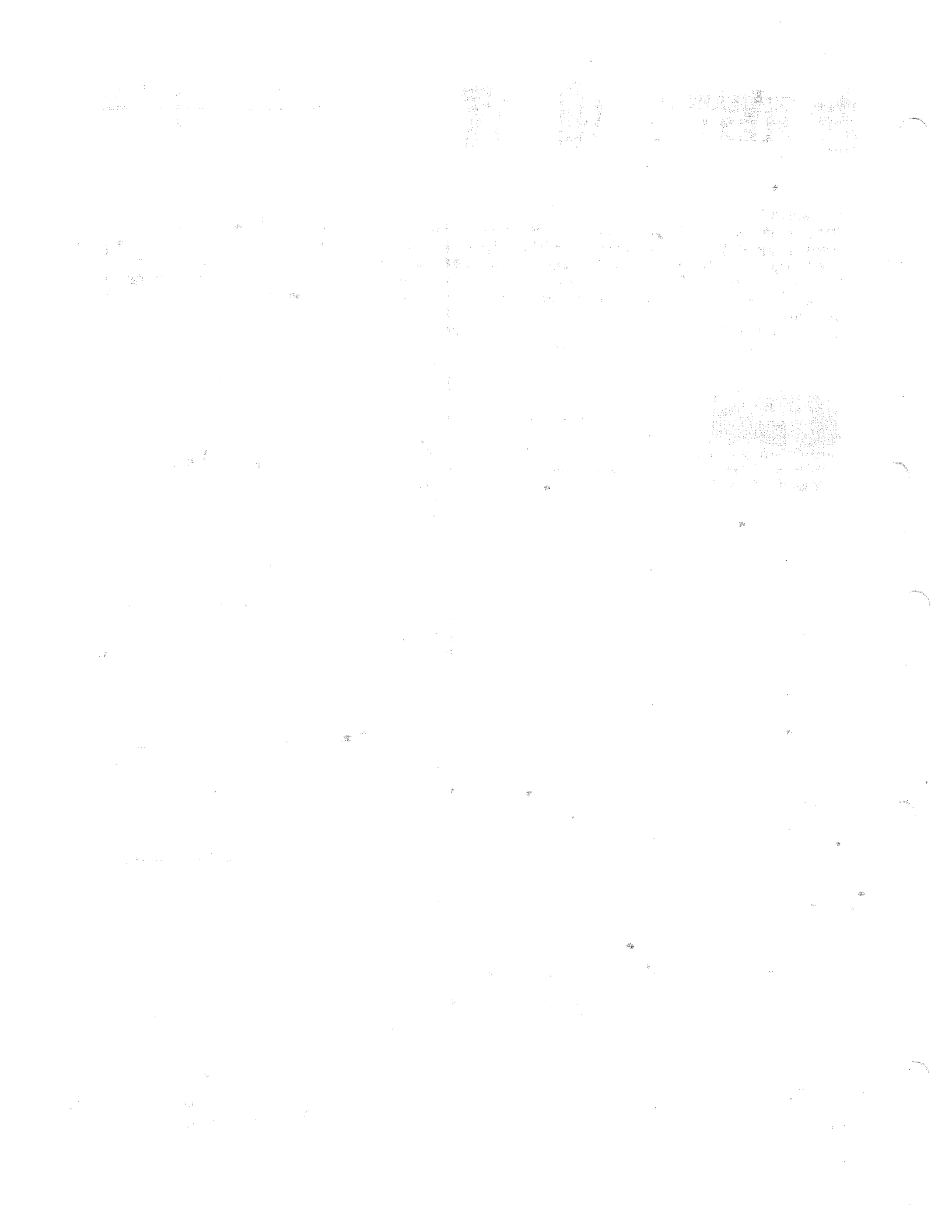

Anexo 4.2 A. "*Condiciones de empaque y embalaje del embarque*" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la **RECEPCIÓN Y CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Telefono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*) Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Condiciones de empaque y embalaje del embarque:

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque?			
2.- ¿Los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo?			
3.- ¿Presenta daños a simple vista?			
4.- Cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos			
5.- ¿Existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque?			
6.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada?			
7.- ¿Los empaques se encuentran mojado(s) y/o roto(s)?			
8.- ¿Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad?			
9.- ¿La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante?			

III. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar las **condiciones de empaque y embalaje del embarque** del (los) bien(es) descrito(s) al inicio, quedando en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final del bien para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original deberá ser remitido a la brevedad al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y

CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en este acto).

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**

Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir) (Firma, matrícula y cargo) (Antefirma)	**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)** (Firma, matrícula y cargo) (Antefirma)
Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir) (Firma, matrícula y cargo) (Antefirma)	**Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)** (Firma, matrícula y cargo) (Antefirma)
Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es) (Firma, matrícula y cargo) (Antefirma)	

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 4.2 B. "*Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)*" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la **APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE**: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Telefono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*) Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es):

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s) de acuerdo con la propuesta técnica del proveedor?			
2.- ¿La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante?			

Los servidores públicos C._____ y C._____, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo _____), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados

III. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la **apertura del embarque y verificación del (los) bien(es)** descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)	(Firma y matrícula) (Antefirma)	**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)** (Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)	(Firma y matrícula) (Antefirma)	**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)** (Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	(Firma y matrícula) (Antefirma)	**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)** (Firma y matrícula) (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXT

Anexo 4.2 C. "*Instalación de(los) bien(es)*" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VERIFICAR el otorgamiento de la **INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Telefono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*) Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Instalación del(los) bien(es):

Condición	Si	No	Observaciones
1.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			
2.- ¿La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas?			

III. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la instalación del(los) bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)		**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 4.2 D. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la **PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa	Teléfono de la empresa	Correo electrónico de la empresa:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Numero serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*) Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Puesta en operación de(los) bien(es):

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante?			
2.- ¿Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado?			
3.- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, ¿se comprobó que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución?			

III. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la **Puesta en operación de(los) bien(es)** descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

Anexo 4.2 E. "*Capacitación de(los) bien(es)*" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VERIFICAR el otorgamiento de la **CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teletono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Numero serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*) Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Capacitación del(los) bien(es):

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Personal operativo	No. de capacitados	No. de constancia	Fecha Inicio	Fecha Termino
Medico				
Enfermería				
Técnico				
Servicios básicos				
Especializado en mantenimiento				
Otro				

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, o el bien recibido no requiere alguna capacitación al personal, especificarlo claramente en este apartado:

Observaciones:

_____
_____
_____
_____
_____

III. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la Capacitación concerniente a el(los) bien(es) descrito(s) al inicio.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**

Administrador del Contrato **(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)** (Firma y matrícula) (Antefirma)	**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)** (Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) (Firma y matrícula) (Antefirma)	**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)** (Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica **(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)** (Firma y matrícula) (Antefirma)	**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)** (Firma y matrícula) (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en el domicilio de _____se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino		OOAD/UMAE	
Nombre de la empresa			
Dirección de la empresa			
Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			
Telefono		Correo electrónico de la empresa	
Procedimiento de adquisicion No.		Contrato No.	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

_____
_____
_____
_____

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.
No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

ANEXO No. 4.4
Carta relativa a consumibles y accesorios

Ciudad de _____, a __ de _____ de 2023.

Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián
Titular de la División de
Evaluación de Equipamiento
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

(_____**NOMBRE**_____) en mi carácter de representante legal de la empresa (_____**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**_____), manifiesto que:

Respecto de la adjudicación de la partida _____, del procedimiento de contratación _____, se encuentran a disposición del Instituto lo relativo a los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran incluidas en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS.

Clave IMSS	Descripción del Articulo	Presentación	Número de Catálogo del Proveedor

Asimismo, para aquellos que no se encuentran incluidas en el mencionado, se le solicita la inclusión de los mismos, para lo cual se adjuntan de manera impresa los formatos oficiales debidamente requisitados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

Anexo No. 4.5 Formato de accesorios (GRUPO 526)

SOLICITANTE: _____

TELÉFONO (S): _____
FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

FECHA:

GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (CONSUMIBLE), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENÉRICO 2.3	MARCAS COMPATIBLES 2.4	ESPECÍFICO 2.5	NUM. DE CATÁLOGO 2.6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

Anexo No. 4.6 Formato de consumibles (GRUPO 379)

SOLICITANTE: _____

TELÉFONO (S): _____
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO: _____

FECHA:

GRUPO 37.9 CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MÉDICOS

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (CONSUMIBLE), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PREBENTACIÓN 2.2	GENÉRICO 2.3	MARCAS COMPATIBLES 2.4	ESPECÍFICO 2.5	NUM. DE CATÁLOGO 2.6

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO No. 4.7
Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios

1. Realizar la **solicitud en los formatos oficiales**, estos también pueden descargarse de la página *http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/instrumental*.

2. Es un formato por equipo médico.

3. No debe solicitar accesorios y consumibles en un mismo formato, existe el formato de accesorios (GRUPO 52.6 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico) y el formato de consumibles (GRUPO 37.9 Consumibles para equipo médico).

4. Llenar cada uno de los **requisitos señalados en las columnas.**

5. **Equipo** al cual se asocia el accesorio o consumible

   - **Clave** del Cuadro Básico Institucional, tal como aparece en el Cuadro Básico Institucional, son diez dígitos, separados por un punto (grupo, genérico y especifico), no guiones y no omitirlos.
   - **Nombre genérico** tal como aparece el nombre en el Cuadro Básico Institucional, en algunos casos de equipos médicos el orden semántico pareciera estar alterado, este se debe respetar (Ej. Mastografía unidad radiológica para), si lo redactan de otra manera esto no es procedente.
   - **Marca** del equipo médico que se tiene en su Unidad Médica, recordar que hay accesorios y/o consumibles muy específicos para marca y modelo.
   - **Modelo** está registrado en su equipo médico el usuario lo podrá identificar, de no ser así se puede consultar en sus manuales y/o factura del equipo.

6. Insumo (Accesorios o Consumibles), Descripción y Clasificación

   - **Descripción:** realizar de forma detallada, que no quede lugar a duda del consumible o accesorio que se solicita incluir. Intente usar la descripción y nombres otorgados por el fabricante en el manual de usuario, servicio o en un catálogo de ventas. De ser posible, señale el tamaño, tipo (infantil, pediátrico, adulto, etc...), material. Si es reutilizable o desechable. Si esta estéril o técnica de esterilización que requiere. Evitar descripciones en inglés. Las abreviaturas que utilice deberán ser las internacionalmente aprobadas, evite epónimos o nombres coloquiales.
   - **Presentación: especificar si el artículo se vende en pieza, paquete, caja, etc.**
   - **Genérico:** señalar si el insumo es compatible con otras marcas. Se señala con "X" en la columna.
   - **Marcas compatibles:** anotar las marcas que sean compatibles con el insumo, favor de anotar más de 3 marcas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- **Específico:** señalar cuando el artículo es específico del equipo médico que se dará de alta. Se señala con "X" en la columna correspondiente.
- **Número de Catálogo:** corresponde al número otorgado por el fabricante, para identificar al accesorio o consumible.
- Las columnas de genérico y marcas compatibles, son excluyentes de las columnas de específico y numero de catálogo y viceversa.

Ejemplo:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

SOLICITANTE:	UMAE. Hospital de Especialidades No. 71, Torreón		
TELÉFONO (S):	Tel.		
CORREO ELECTRÓNICO:	victor.valencia@imss.gob.mx	FECHA:	15/09/2017

GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIOS), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENE 2.3	MARCAS COMPATI 2.4	ESPECI 2.5	NUM. CAT 2.6
531.791.0031	ULTRASONOGRAFO	GE	VOLUSON 730	TRANSDUCTOR CONVEXO "MICRO 4D", EN TIEMPO REAL, ANCHO DE BANDA: 2.0-5.0 MHz. CAMPO DE VISIÓN: 80°, VOLUMEN: 85°X80°. APLICACIÓN: ABDOMEN.	PIEZA			X	RAB2-5L H48621X

ANEXO No. 4.8
Formato para Manifiesto de obligaciones relativas a la instalación de los bienes

Ciudad de México, a __ de _____ de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación _____
P r e s e n t e.

(_____NOMBRE_____) en mi carácter de representante legal de la empresa **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, en la Unidad destino: _____, mi representada señala que la licitante conoce las condiciones de infraestructura de la(s) Unidad(es) Médica(s) de destino final y se compromete a cumplir cabalmente con los trabajos para la instalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico que se requiera en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, determinados por el personal de las unidades médicas receptoras y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 040T01223-001

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Tecrom

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
07 SEP 2023
12:50 2
DIVISIÓN DE EQUIPO

Atn: Karla Pacheco Villanueva
Titular de la Coordinación División de Equipo y Mobiliario Médico

En referencia al oficio No. 09 53 84 61 1CFH/2023/**8314**, recibido el 06 de septiembre de 2023, referente a la Solicitud de ratificación de nuestra propuesta económica presentada ante ustedes el 30 de agosto del año en curso, relativa a la compra de los bienes siguientes:

Partida	Región	OOAD/UMAE	Unidad Médica	SAI	Descripción	Cantidad
1	REGIÓN CENTRO	UMAE	HOSPITAL GENERAL CMN LA RAZA	540.090.0057.00.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	3
	REGIÓN CENTRO	GUERRERO	UMF NO. 29 CON UMAA EN ACAPULCO, GUERRERO.	540.090.0057.00.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	1
	REGIÓN CENTRO	UMAE	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN, PUEBLA, PUEBLA	540.090.0057.00.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	1
2	REGIÓN OCCIDENTE	UMAE	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES - No. 1 CMN BAJIO LEÓN, GTO.	540.090.0057.00.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	2
	REGIÓN OCCIDENTE	UMAE	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO, OBLATOS, JALISCO	540.090.0057.00.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	3
3	REGIÓN NOROESTE	SONORA	HGZ 14 HERMOSILLO, SONORA	533.159.0017.02.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL	2
	REGIÓN NOROESTE	BAJA CALIFORNIA	UMF-UMAA 36 TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	533.159.0017.02.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TECROM, S.A. DE C.V.
R.F.C. TEC1604156K8
Calle Allori No. 26 Col. Santa. Ma. Nonoalco C.P. 01420
Ciudad de México Tel. (55) 9233 4390 Ext. 2008 y 2009

Tecrom

Partida	Región	OOAD/UMAE	Unidad Médica	SAI	Descripción	Cantidad
	REGIÓN NOROESTE	BAJA CALIFORNIA SUR	UMF 34 CON UMAA LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	533.159.0017.02.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL	1
	REGIÓN NOROESTE	SINALOA	HGR 1 CULIACÁN, SINALOA	533.159.0017.02.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL	1
4	REGIÓN NORTE	TAMAULIPAS	HGR 6 CD. MADERO, TAMAULIPAS	531.422.0053.02.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR.(GABINETE DE BIOSEGURIDAD CLASE II TIPO B2)	1
	REGIÓN NORTE	UMAE	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 71 - TORREÓN, COAHUILA	531.422.0053.02.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR.(GABINETE DE BIOSEGURIDAD CLASE II TIPO B2)	2
	REGIÓN NORTE	CHIHUAHUA	UMF No. 48 CD. JUAREZ, CHIHUAHUA	531.422.0053.02.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR.(GABINETE DE BIOSEGURIDAD CLASE II TIPO B2)	1
					TOTAL	**19**

Manifestamos bajo protesta de decir verdad que ratificamos los precios enviados en nuestra propuesta económica del pasado 30 de agosto de 2023.

Acompañada a la presente se entregan los originales de los escritos solicitados en su solicitud.

Sin más, reciba un cordial saludo

Atentamente

Elvira Ramos Garcia
Representante Legal

ADJUDICACIÓN DIRECTA Para la Adquisición de bienes del Programa "Equipamiento Médico, con destino en los Centros de Mezclas"

ANEXO No. 1 ANEXO TÉCNICO

Programa "Equipamiento Médico, con destino en los Centros de Mezclas"

Ciudad de México 30 de agosto de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

Manifestamos que se dará cumplimiento a la Descripción detallada en el **Anexo No. 3.1** "Cédulas de Descripción de los bienes", considerando las cantidades y requisitos contenidos en el **Anexo No. 3.2** "Relación y Cantidad de Bienes" y **Anexo No. 3.3** "Requisitos para los bienes", así como lo indicado en el **Anexo No. 4.8** Formato de Manifiesto de obligaciones relativas a la instalación de los bienes, precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en cada una de las Unidades Médicas que se detallan en el **Anexo No. 3.4** "Guía de Distribución", incluyendo los trabajos necesarios para su instalación.

Partida	Región	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1	REGIÓN CENTRO	53100887	18598	540.090.0057.00.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL **Marca: VECO Modelo: B/GVFL-TE10/P País de Origen: México**	5
2	REGIÓN OCCIDENTE	53100887	18598	540.090.0057.00.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL **Marca: VECO Modelo: B/GVFL-TE10/P País de Origen: México**	5
3	REGIÓN NOROESTE	53100887	19201	533.159.0017.02.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL **Marca: VECO Modelo: B/GHFL-ATE07/P País de Origen: México**	5
4	REGIÓN NORTE	53100887	11895	531.422.0053.02.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR. (GABINETE DE BIOSEGURIDAD CLASE II TIPO B2) **Marca: VECO Modelo: B/BH-B2TE03/P País de Origen: México**	4
					TOTAL	**19**

c) Modificación de las especificaciones técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI.

TECROM S.A. DE C.V.
R.F.C. TEC1604156K8
Calle Allori No. 26 Col. Santa. Ma. Nonoalco C.P. 01420
Ciudad de México Tel. (55) 9233-4390

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA Para la Adquisición de bienes del Programa "Equipamiento Médico, con destino en los Centros de Mezclas"

Para efectos de este procedimiento se toman en cuenta las cédulas de descripción de artículo vigentes a la fecha elaboradas por la División de Evaluación de Equipamiento de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica.

Para todas las partidas estamos entregando junto con nuestra Propuesta Técnica, lo siguiente:

Certificados de Calidad ISO-9001:2015 NMX-CC 9001 IMNC 2015
Bajo el siguiente alcance:
➢ Fabricación y Comercialización de Equipos y Filtros.

Fecha de Emisión 29 de abril de 2022
Validez al 28 de abril de 2025

b) Plazo y lugar de entrega del bien:

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será máximo de 120 días naturales, contados a partir de la notificación que realice cada administrador de contrato (de cada una de las 12 unidades de destino final) al proveedor adjudicado para iniciar el proceso de entrega recepción, notificación que podrá ser el día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 28 de julio de 2023. En este plazo, el proveedor deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, adecuación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones

Posterior al vencimiento del plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, el proveedor podrá realizar la entrega de los equipos dentro de los 8 días naturales, aplicándole el 1.25% de penalización por cada día natural de entrega extemporánea, hasta alcanzar el 10% del valor del contrato, acorde a lo descrito en el numeral h) Las penas convencionales y deducciones.

Posterior a los 8 días señalados en el párrafo anterior, no se recibirán los bienes adjudicados, siendo procedente el inicio del procedimiento de rescisión o la aplicación de deductivas, según corresponda, acorde a lo descrito en el inciso h) de los presentes Términos y Condiciones "h) Las penas convencionales y deducciones."

Lugar

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto serán las 12 unidades de destino final, que se encuentra relacionadas en el **Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución"**.

Atentamente,

Elvira Ramos García
Representante Legal

TECROM S.A. DE C.V.
R.F.C. TEC1604156K8
Calle Allori No. 26 Col. Santa. Ma. Nonoalco C.P. 01420
Ciudad de México Tel. (55) 9233-4390

ADJUDICACIÓN DIRECTA Para la Adquisición de bienes del Programa "Equipamiento Médico, con destino en los Centros de Mezclas"

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.

CLAVE SAI: **540.090.0057.00.01**	FECHA IMP.:09/03/2022		
CLAVE PREI: 0000000000 **18598**	HORA IMP.:10:06:50		
NOMBRE GENÉRICO **CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL**			

LICITANTE:	TECROM S.A. DE C.V.	MARCA:	VECO
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2023	MODELO:	**B/GVFL-TE10/P**
PARTIDA:	**1 y 2**	CATALOGO:	N/A
CANTIDAD:	**5 y 5**	FABRICANTE	VECO S.A. DE C.V

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL FABRICANTE
1. Descripción:	1. Descripción:
1.1. Equipo para manipular muestras biológicas bajo una atmosfera microbiológicamente controlada.	1.1. Equipo para manipular muestras biológicas bajo una atmosfera microbiológicamente controlada.
1.2. Gabinete de seguridad biológica.	1.2. Gabinete de seguridad biológica.
1.3. De acero inoxidable tipo 304 sin uniones.	1.3. De acero inoxidable tipo 304 sin uniones.
1.4. Luz fluorescente o LED en la zona de trabajo.	1.4. Luz fluorescente o LED en la zona de trabajo.
1.5. Con luz ultravioleta (UV)	1.5. Con luz ultravioleta (UV)
1.5.1. Anti-reflejante de ultravioleta (UV)	1.5.1. Anti-reflejante de ultravioleta (UV)
1.6. Con ventana frontal deslizable.	1.6. Con ventana frontal deslizable.
1.7. Con panel de control para:	1.7. Con panel de control para:
1.7.1. Control de encendido.	1.7.1. Control de encendido.
1.7.2. Control de luces.	1.7.2. Control de luces.
1.7.3. Temporizador para luz ultravioleta (UV)	1.7.3. Temporizador para luz ultravioleta (UV)
1.7.4. Indicador de encendido de luz ultravioleta (UV)	1.7.4. Indicador de encendido de luz ultravioleta (UV)
1.8. Alarmas:	1.8. Alarmas:
1.8.1. Para nivel de apertura de ventana.	1.8.1. Para nivel de apertura de ventana.
1.8.2. Falta de flujo de aire.	1.8.2. Falta de flujo de aire.
1.8.3. Con silenciador de alarmas.	1.8.3. Con silenciador de alarmas.
1.9. Flujo de aire vertical con recirculación de aire filtrado.	1.9. Flujo de aire vertical con recirculación de aire filtrado.
1.10. Motor de conmutación electrónica (ECM)	1.10. Motor de conmutación electrónica (ECM)
1.11. Filtros absolutos de eficiencia del 99.99% (HEPA) y retención de partículas de 0.3 micras.	1.11. Filtros absolutos de eficiencia del 99.99% (HEPA) y retención de partículas de 0.3 micras.
1.12. Rejillas de protección para filtro absoluto.	1.12. Rejillas de protección para filtro absoluto.
1.13. Velocidad de flujo estándar 105 FPM.	1.13. Velocidad de flujo estándar 105 FPM.
1.14. Con nivel de ruido menor de 60 dB.	1.14. Con nivel de ruido menor de 60 dB.
1.15. Dimensiones:	1.15. Dimensiones:
1.15.1. Longitud de 120 cm	1.15.1. Longitud de 120 cm
1.15.2. Altura 224 cm de ± 10%	1.15.2. Altura 224 cm de ± 10%
1.15.3. Fondo 90 cm de ± 10%	1.15.3. Fondo 90 cm de ± 10%
1.16. Base integrada al cuerpo del equipo.	1.16. Base integrada al cuerpo del equipo.
1.17. Recubrimiento antimicrobiano en todas las superficies pintadas para minimizar la contaminación.	1.17. Recubrimiento antimicrobiano en todas las superficies pintadas para minimizar la contaminación.
1.18. Identificador/ indicador de vida útil de filtro HEPA.	1.18. Identificador/ indicador de vida útil de filtro HEPA.
1.19. Con al menos dos contactos eléctricos Inter construidos o integrados en la parte interna, para la conexión de equipos auxiliares.	1.19. Con al menos dos contactos eléctricos Inter construidos o integrados en la parte interna, para la conexión de equipos auxiliares.

ADJUDICACIÓN DIRECTA Para la Adquisición de bienes del Programa "Equipamiento Médico, con destino en los Centros de Mezclas"

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL FABRICANTE
2. Accesorios. 2.1. No requiere. **3. Consumibles.** 3.1. Dos (2) piezas de filtros absolutos con eficiencia del 99.99% (indicar marca, modelo, y/o número de catalogo) **4. Instalación.** 4.1. Corriente eléctrica 110V ±10%, 60 Hz. **5. Mantenimiento.** 5.1. Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	**2. Accesorios.** 2.1. No requiere. **3. Consumibles.** 3.1. Dos (2) piezas de filtros absolutos con eficiencia del 99.99% % PAO (HEPA) y retención de 0.3 micras y mayores marca VECO modelo VECOFLOW **4. Instalación.** 4.1. Corriente eléctrica 110V ±10%, 60 Hz. **5. Mantenimiento.** Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria. Se realizarán cada 6 meses o de acuerdo a los estipulado en el Manual de Servicio del Fabricante Mantenimientos Correctivos: Se atenderán las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto

MANIFESTAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE CUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA POR LA CONVOCANTE.

Ciudad de México 30 de Agosto de 2023

Atentamente,

Elvira Ramos García
Representante Legal

Tecrom

ADJUDICACIÓN DIRECTA Para la Adquisición de bienes del Programa "Equipamiento Médico, con destino en los Centros de Mezclas"

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.

CLAVE SAI: **533.159.0017.02.01**	FECHA IMP.:09/03/2022		
CLAVE PREI: 0000000000 **19201**	HORA IMP.:10:09.44		
NOMBRE GENÉRICO **CAMPANA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL**			

LICITANTE:	TECROM S.A. DE C.V.	MARCA:	VECO
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2023	MODELO:	**B/GHFL-ATE07/P**
PARTIDA:	**3**	CATALOGO:	N/A
CANTIDAD:	5 PIEZAS	FABRICANTE	VECO S.A. DE C.V

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL FABRICANTE
1. Descripción:	1. Descripción:
1.1. Equipo para manipular muestras biológicas bajo una atmosfera microbiológicamente controlada.	1.1. Equipo para manipular muestras biológicas bajo una atmosfera microbiológicamente controlada.
1.2. De acero inoxidable tipo 304 sin uniones.	1.2. De acero inoxidable tipo 304 sin uniones.
1.3. Luz fluorescente o LED en la zona de trabajo.	1.3. Luz fluorescente o LED en la zona de trabajo.
1.4. Con luz ultravioleta (UV)	1.4. Con luz ultravioleta (UV)
1.5. Con ventana frontal deslizable.	1.5. Con ventana frontal deslizable.
1.5.1. Anti-reflejante de ultravioleta (UV)	1.5.1. Anti-reflejante de ultravioleta (UV)
1.6. Con panel de control para:	1.6. Con panel de control para:
1.6.1. Control de encendido.	1.6.1. Control de encendido.
1.6.2. Control de luces.	1.6.2. Control de luces.
1.6.3. Temporizador para luz ultravioleta (UV)	1.6.3. Temporizador para luz ultravioleta (UV)
1.6.4. Indicador de encendido de luz ultravioleta (UV)	1.6.4. Indicador de encendido de luz ultravioleta (UV)
1.7. Con al menos dos contactos eléctricos Inter construidos o integrados en la parte interna, para la conexión de equipos auxiliares.	1.7. Con al menos dos contactos eléctricos Inter construidos o integrados en la parte interna, para la conexión de equipos auxiliares.
1.8. Alarmas:	1.8. Alarmas:
1.8.1. Para nivel de apertura de ventana.	1.8.1. Para nivel de apertura de ventana.
1.8.2. Falta de flujo de aire.	1.8.2. Falta de flujo de aire.
1.8.3. Con silenciador de alarmas.	1.8.3. Con silenciador de alarmas.
1.9. Flujo de aire horizontal.	1.9. Flujo de aire horizontal.
1.10. Motor de conmutación electrónica (ECM)	1.10. Motor de conmutación electrónica (ECM)
1.11. Filtros absolutos de eficiencia del 99.99% (HEPA) y retención de partículas de 0.3 micras.	1.11. Filtros absolutos de eficiencia del 99.99% (HEPA) y retención de partículas de 0.3 micras.
1.12. Rejillas de protección para filtro absoluto.	1.12. Rejillas de protección para filtro absoluto.
1.13. Velocidad de flujo estándar 105 FPM.	1.13. Velocidad de flujo estándar 105 FPM.
1.14. Dimensiones:	1.14. Dimensiones:
1.15. Longitud de 120 cm	1.15. Longitud de 120 cm
1.15.1. Altura 224 cm de ± 10%	1.15.1. Altura 224 cm de ± 10%
1.15.2. Fondo 90 cm de ± 10%	1.15.2. Fondo 90 cm de ± 10%
1.16. Base integrada al cuerpo del equipo.	1.16. Base integrada al cuerpo del equipo.
1.17. Recubrimiento antimicrobiano en todas las superficies pintadas para minimizar la contaminación.	1.17. Recubrimiento antimicrobiano en todas las superficies pintadas para minimizar la contaminación.

Tecrom

ADJUDICACIÓN DIRECTA Para la Adquisición de bienes del Programa "Equipamiento Médico, con destino en los Centros de Mezclas"

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL FABRICANTE
1.18. Identificador/ indicador de vida útil de filtro HEPA.	1.18. Identificador/ indicador de vida útil de filtro HEPA.
2. Accesorios. 2.1. No requiere. **3. Consumibles.** 3.1. Dos (2) piezas de filtros absolutos con eficiencia del 99.99% (indicar marca, modelo, y/o número de catalogo) **4. Instalación.** 4.1. Corriente eléctrica 110V ±10%, 60 Hz. **5. Mantenimiento.** 5.1. Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	**6. Accesorios.** 6.1. No requiere. **7. Consumibles.** 7.1. Dos (2) piezas de filtros absolutos con eficiencia del 99.99% % PAO (HEPA) y retención de 0.3 micras y mayores marca VECO modelo VECOFLOW **8. Instalación.** 8.1. Corriente eléctrica 110V ±10%, 60 Hz. **9. Mantenimiento.** Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria. Se realizarán cada 6 meses o de acuerdo a los estipulado en el Manual de Servicio del Fabricante Mantenimientos Correctivos: Se atenderán las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto

MANIFESTAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE CUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA POR LA CONVOCANTE.

Ciudad de México 30 de Agosto de 2023

Atentamente,

Elvira Ramos García
Representante Legal

Tecrom

ADJUDICACIÓN DIRECTA Para la Adquisición de bienes del Programa "Equipamiento Médico, con destino en los Centros de Mezclas"

ANEXO No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.

CLAVE SAI: **531.422.0053.02.01**	FECHA IMP.:09/03/2022		
CLAVE PREI: 0000000000 **11895**	HORA IMP.:10:11:29		
NOMBRE GENÉRICO **CAMPANA DE FLUJO LAMINAR (GABINETE DE BIOSEGURIDAD CLASE II TIPO B2)**			

LICITANTE:	TECROM S.A. DE C.V.	MARCA:	VECO
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2023	MODELO:	**B/BH-B2TE03/P**
PARTIDA:	**4**	CATALOGO:	N/A
CANTIDAD:	4 PIEZAS	FABRICANTE	VECO S.A. DE C.V

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL FABRICANTE
1. Descripción:	1. Descripción:
1.1. Equipo para manipular muestras biológicas bajo una atmosfera microbiológicamente controlada.	1.1. Equipo para manipular muestras biológicas bajo una atmosfera microbiológicamente controlada.
1.2. Gabinete de seguridad biológica Clase II Tipo B2	1.2. Gabinete de seguridad biológica Clase II Tipo B2
1.3. De acero inoxidable tipo 304 sin uniones.	1.3. De acero inoxidable tipo 304 sin uniones.
1.4. Para manejo de citostáticos.	1.4. Para manejo de citostáticos.
1.5. Luz fluorescente o LED en la zona de trabajo.	1.5. Luz fluorescente o LED en la zona de trabajo.
1.6. Con luz ultravioleta (UV)	1.6. Con luz ultravioleta (UV)
1.7. Con ventana frontal deslizable.	1.7. Con ventana frontal deslizable.
1.7.1. Anti-reflejante de UV.	1.7.1. Anti-reflejante de UV.
1.8. Con panel de control para:	1.8. Con panel de control para:
1.8.1. Control de encendido.	1.8.1. Control de encendido.
1.8.2. Control de luces.	1.8.2. Control de luces.
1.8.3. Temporizador para luz ultravioleta (UV)	1.8.3. Temporizador para luz ultravioleta (UV)
1.8.4. Indicador de encendido de luz ultravioleta (UV)	1.8.4. Indicador de encendido de luz ultravioleta (UV)
1.9. Sensor de presión diferencial.	1.9. Sensor de presión diferencial.
1.10. Alarmas:	1.10. Alarmas:
1.10.1. Para nivel de apertura de ventana.	1.10.1. Para nivel de apertura de ventana.
1.10.2. De presión diferencial fuera de rango.	1.10.2. De presión diferencial fuera de rango.
1.10.3. Falta de flujo de aire.	1.10.3. Falta de flujo de aire.
1.10.4. Con silenciador de alarmas.	1.10.4. Con silenciador de alarmas.
1.11. Flujo de aire vertical sin recirculación de aire filtrado.	1.11. Flujo de aire vertical sin recirculación de aire filtrado.
1.12. Motor de conmutación electrónica (ECM)	1.12. Motor de conmutación electrónica (ECM)
1.13. Filtros absolutos de eficiencia del 99.99% (HEPA) y retención de partículas de 0.3 micras.	1.13. Filtros absolutos de eficiencia del 99.99% (HEPA) y retención de partículas de 0.3 micras.
1.14. Rejillas de protección para filtro absoluto.	1.14. Rejillas de protección para filtro absoluto.
1.15. Velocidad de flujo estándar 105 FPM.	1.15. Velocidad de flujo estándar 105 FPM.
1.16. Con nivel de ruido menor de 60 dB.	1.16. Con nivel de ruido menor de 60 dB.
1.17. Dimensiones:	1.17. Dimensiones:
1.17.1. Longitud de 120 cm	1.17.1. Longitud de 120 cm
1.17.2. Altura 224 cm de ± 10%	1.17.2. Altura 224 cm de ± 10%
1.17.3. Fondo 90 cm de ± 10%	1.17.3. Fondo 90 cm de ± 10%
1.18. Base integrada al cuerpo del equipo.	1.18. Base integrada al cuerpo del equipo.
1.19. Recubrimiento antimicrobiano en todas las superficies pintadas para minimizar la contaminación.	1.19. Recubrimiento antimicrobiano en todas las superficies pintadas para minimizar la contaminación
1.20. Identificador/ indicador de vida útil de filtro HEPA	1.20. Identificador/ indicador de vida útil de filtro HEPA

Tecrom

ADJUDICACIÓN DIRECTA Para la Adquisición de bienes del Programa "Equipamiento Médico, con destino en los Centros de Mezclas"

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL FABRICANTE
1.21. Con al menos dos contactos eléctricos Inter construidos o integrados en la parte interna, para la conexión de equipos auxiliares. **2. Accesorios.** 2.1. No requiere. **3. Consumibles.** 3.1. Dos (2) piezas de filtros absolutos con eficiencia del 99.99% (indicar marca, modelo, y/o número de catalogo) **4. Instalación.** 4.1. Corriente eléctrica 110V ±10%, 60 Hz. **5. Mantenimiento.** Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria	1.21. Con al menos dos contactos eléctricos Inter construidos o integrados en la parte interna, para la conexión de equipos auxiliares. **2. Accesorios.** 2.1. No requiere. **3. Consumibles.** 3.1. Dos (2) piezas de filtros absolutos con eficiencia del 99.99% PAO (HEPA) y retención de 0.3 micras y mayores marca VECO modelo VECOFLOW **4. Instalación.** 4.1. Corriente eléctrica 110V ±10%, 60 Hz. **5. Mantenimiento.** 5.1. Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria. Se realizarán cada 6 meses o de acuerdo a los estipulado en el Manual de Servicio del Fabricante Mantenimientos Correctivos: Se atenderán las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto

MANIFESTAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE CUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA POR LA CONVOCANTE.

Ciudad de México 30 de Agosto de 2023
Atentamente,

Elvira Ramos García
Representante Legal

ADJUDICACIÓN DIRECTA Para la Adquisición de bienes del Programa "Equipamiento Médico, con destino en los Centros de Mezclas"

Ciudad de México 30 de agosto de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Manifestamos **Bajo protesta de decir verdad** que se dará cumplimiento a lo establecido en el Anexo

ANEXO No. 2
Términos y Condiciones
Programa "Equipamiento Médico, con destino en los Centros de Mezclas"

a) Vigencia:

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión del Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el proveedor tendrán vigencia de 36 meses; contado a partir de la entrega a entera satisfacción del Instituto en cada una de las 12 Unidades Médicas, contenidas en el **Anexo No. 3.4 Guía de Distribución.**

b) Plazo y lugar de entrega del bien:

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será máximo de 120 días naturales, contados a partir de la notificación que realice cada administrador de contrato (de cada una de las 12 unidades de destino final) al proveedor adjudicado para iniciar el proceso de entrega recepción, notificación que podrá ser el día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 28 de julio de 2023. En este plazo, el proveedor deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, adecuación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones.

Posterior al vencimiento del plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, el proveedor podrá realizar la entrega de los equipos dentro de los 8 días naturales, aplicándole el 1.25% de penalización por cada día natural de entrega extemporánea, hasta alcanzar el 10% del valor del contrato, acorde a lo descrito en el numeral h) Las penas convencionales y deducciones.

Posterior a los 8 días señalados en el párrafo anterior, no se recibirán los bienes adjudicados, siendo procedente el inicio del procedimiento de rescisión o la aplicación de deductivas, según corresponda, acorde a lo descrito en el inciso h) de los presentes Términos y Condiciones "h) Las penas convencionales y deducciones."

Lugar

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto serán las 12 unidades de destino final, que se encuentra relacionadas en el **Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución".**

TECROM S.A. DE C.V.
R.F.C. TEC1604156K8
Calle Allori No. 26 Col. Santa. Ma. Nonoalco C.P. 01420
Ciudad de México Tel. (55) 9233-4390

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA Para la Adquisición de bienes del Programa "Equipamiento Médico, con destino en los Centros de Mezclas"

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Se solicita que el área contratante estime la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento.

Para efectos de evaluación de las Características Técnico-Médicas, se procederá al análisis integral de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes criterios:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del proveedor, entregada y recibida en el presente procedimiento.

2. Se verificará la descripción técnica del proveedor, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado del "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**), en el que el proveedor deberá puntualizar las características propias de su artículo y componentes que oferte, con precisión y claridad (no se considerará valida en estos casos, la transcripción integra de la especificación o requisito establecido), sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango o cantidades a cual corresponde su oferta, no siendo válido o considerado este requisito como cumplido, con la simple referencia de cumplimiento a lo requerido, sin que se detalle la especificación por cada numeral que corresponda y que permita corroborar con la documentación señalada en el inciso d) y e) de los presentes Términos y Condiciones, y la congruencia, con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las correspondientes Cédula de Descripción de Artículo (**Anexo No. 3.1**).

3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el proveedor como sustento.

4. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del proveedor, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**), y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el proveedor como sustento.

5. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del proveedor, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**), incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos, tanto para el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", contenido en los presentes Términos y Condiciones; como para el inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes" del **Anexo No. 3** "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)".

6. Se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP (Vigentes a la fecha de la celebración del acto de apertura), presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para

ADJUDICACIÓN DIRECTA Para la Adquisición de bienes del Programa "Equipamiento Médico, con destino en los Centros de Mezclas"

Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC)y elaborar una minuta de la vista, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa proveedor asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la División de Equipamiento Médico, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los proveedores en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

Todas las adecuaciones que se requieran para la instalación y adecuado funcionamiento del bien serán a cargo del Proveedor, quien se compromete a cumplir cabalmente para la instalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, necesarios y directamente relacionados con la instalación del bien así como su correcto funcionamiento.

El importe de los gastos generados por la(s) visita(s) a instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del proveedor.

En todos los casos, el proveedor deberá integrar a su propuesta la constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas y el "Formato de Manifiesto de obligaciones relativas a la instalación de los bienes, vinculado a los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones por cada unidad médica que corresponda" (**Anexo No. 4.8**); contenido a las manifestaciones del licitante, de conocer las condiciones de infraestructura de la o las unidades médicas respectivas así como la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda, en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación y/o desinstalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico que se requiera en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, determinados por el personal de las unidades médicas receptoras y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación y/o desinstalación del bien.

Se seguirán considerando las visitas como obligatorias cuando así lo considere el área técnica.

g) Visitas a las instalaciones de los proveedores.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones.

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, según corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, ya sea por atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, los cuales se encuentran señalados en el **Anexo No. 3.4** "Guía de Distribución", por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

ANEXOS
DE CONTRATOS

- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j.7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el proveedor a la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas señaladas en el **Anexo No. 3.4** "Guía de Distribución"; por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Respeto de la deducción al pago de bienes establecidas en el artículo 53 Bis de la LAASSP, atendiendo a las condiciones, términos y plazos para la recepción a entera satisfacción del Instituto, el presente procedimiento no contempla establecimiento de ellas.

Deductivas

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 bis de la LAASSP y 97 de su reglamento, se aplicarán deducciones al pago de los bienes entregados a entera satisfacción del Instituto, en las unidades médicas de destino final, establecidas en el Anexo 3.4 "Guía de Distribución", cuando la empresa adjudicada no haya realizado la entrega total de la cantidad de bienes adjudicados, en el plazo establecido en el inciso "b) Plazo y lugar de entrega del bien" de acuerdo a lo siguiente.

Posterior a los 8 días de vencido el plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en caso de no haber realizado la entrega total de la cantidad de bienes adjudicados por partida, atendiendo al porcentaje de entrega parcial realizada, la o el administrador del contrato, solicitará el inicio del procedimiento de rescisión si la entrega parcial no supera el 59% del total de los bienes adjudicados por partida. En caso contrario, es decir,

que la entrega parcial de los bienes haya superado el 60%, se aplicará una deducción al pago de los bienes recibidos a razón del 2.5% del valor unitario ofertado, por cada bien no entregado del total adjudicado.

Formula

D= NBne * 2.5% del PUO

D- deductiva
NBne- número de bienes no entregados
PUO-precio unitario ofertado del bien adjudicado.

El cálculo y notificación del monto de las deductivas aplicables será responsabilidad del Administrador del contrato.

En caso de existir más de un administrador del contrato, corresponderá el cálculo y notificación de la deductiva al administrador del OOAD o UMAE al que correspondan la mayor cantidad de bienes no entregados, con apoyo del resto de los administradores para la integración del expediente respectivo.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, se podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

ADJUDICACIÓN DIRECTA Para la Adquisición de bienes del Programa "Equipamiento Médico, con destino en los Centros de Mezclas"

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo indispensable de 36 meses, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor podrá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. La Carta de Garantía de los bienes deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes. La presentación de la copia simple de dicha carta no afecta la solvencia de la propuesta.

Asimismo, el proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica de destino final de los bienes o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

El proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- **ACCESORIO**: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse. *

ADJUDICACIÓN DIRECTA Para la Adquisición de bienes del Programa "Equipamiento Médico, con destino en los Centros de Mezclas"

- **CONSUMIBLE**: Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico. *
- **REFACCIÓN**: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso. *

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.4**), por partida adjudicada, a la División de Evaluación de Equipamiento, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de esta, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián conforme a lo siguiente:

1. En los casos en los consumibles y/o accesorios se encuentren disponibles en el Catálogo Operativo del Sistema de Abasto Institucional (SAI), solo bastará con presentar la relación ordenada de consumibles y/o accesorios incluyendo los números de las claves que tienen cada uno de los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes.
2. Para aquellos consumibles y/o accesorios que no se encuentren incorporados al catálogo SAI del Instituto, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa o en formato digital los folletos, catálogos, instructivos y/o manuales, en donde se encuentre evidencia e información que permita identificar los consumibles y/o accesorios de cada bien ofertado, acompañando dicha información con una cotización en formato impreso o digital de los consumibles y/o accesorios correspondientes al o los bienes adjudicados, los cuales deberán corresponder a la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) de los consumibles y/o accesorios correspondientes acorde al **Anexo No. 4.5** "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)" y/o **Anexo No. 4.6** "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)", para lo que deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.7**). Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.4**) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Posterior al vencimiento de la garantía, el proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de **7 (siete) años** la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir

de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el bien, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el proveedor. Lo anterior no será aplicable cuando la falle se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por proveedor.

- **Caducidad de los bienes.**

El proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Periodo de garantía.**

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio acorde a lo establecido en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para los bienes", misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor podrá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

ADJUDICACIÓN DIRECTA Para la Adquisición de bienes del Programa "Equipamiento Médico, con destino en los Centros de Mezclas"

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios, acorde a lo establecido en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para los bienes", de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

Los 6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 1 día hábil para diagnóstico.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un bien que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos certificados de calidad que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho bien, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un bien en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro bien que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta del bien, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en los bienes generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el proveedor. Asimismo, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del bien por el personal del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente comprobado por proveedor adjudicado.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

ADJUDICACIÓN DIRECTA Para la Adquisición de bienes del Programa "Equipamiento Médico, con destino en los Centros de Mezclas"

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (acorde a lo establecido en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para los bienes", los servicios de mantenimiento:

a. Mantenimiento preventivo.

El proveedor deberá entregar en conjunto con los bienes, original del Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos por cada uno de los bienes adjudicados, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega - recepción.

Adicionalmente el proveedor deberá entregar en conjunto con el Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos una bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto, la cual deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo de este, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de al empresa adjudicada adherida a la pasta o portada del libro o libreta, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato
- Datos completos del proveedor adjudicado (nombre o razón social, ubicación, teléfonos y correo electrónico de contacto).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio dentro de la Unidad Médica donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento de servicio técnico o mantenimiento por parte del Proveedor.

En la contraportada y/o primeras páginas de la bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programa y/o calendario(s) de mantenimiento(s) preventivo(s) programados.
- Rutina(s) de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfono(s) de contacto del Proveedor donde se pueden reportar y/o solicitar los correspondientes servicios técnicos.

En esta bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o serie y/o catálogo en caso de que aplique, anotando también a fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del(los)

TECROM S.A. DE C.V.
R.F.C. TEC1604156K8
Calle Allori No. 26 Col. Santa. Ma. Nonoalco C.P. 01420
Ciudad de México Tel. (55) 9233-4390

bien(es) que considere relevante o pertinente, escribiendo también la fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El proveedor deberá de entregar dicha bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el(los) bien(es) y deberá hacer la "apertura" de esta, escribiendo directamente en la primera página libre la fecha y nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y del servidor público que la recibe.

La bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye a la(s)orden(es) de servicio emitidas por el proveedor derivadas de algún mantenimiento preventivo y/o correctivo.

En caso del instrumental médico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso "j) Garantías, anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen."

El proveedor deberá proporcionar el(los) mantenimiento(s) preventivo(s) mismo(s) que se deberán realizar **cada 6 meses** contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo con los tiempos establecidos en el manual de servicio del fabricante, en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses, los cuales deberán estar contemplados en el Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos, mencionado anteriormente.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el proveedor cuando el bien y/o sus accesorios presenten fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica y/o el responsable del área usuaria del bien deberán notificar vía correo electrónico al Administrador del Contrato la situación que guarda el bien en garantía y las situaciones por las cuales se encuentra fuera de servicio (en su caso) y/o requiere mantenimiento correctivo. Así mismo, el Administrador del Contrato deberá reportar al proveedor vía telefónica y mediante un correo electrónico, las razones que se han presentado con el bien o bienes en garantía y el estado funcional de(los) mismo(s), detallando la situación por la cual se requiere realizar un mantenimiento correctivo al bien en garantía. El administrador del contrato deberá registrar el(los) número(s) de reporte(s) hecho(s) al proveedor, las causas de la falla y la fecha en la cual se realizó dicho reporte, adicionalmente deberá enviar al correo electrónico proporcionado por la empresa y/o proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", la situación del bien y las fallas presentadas, dentro del periodo de máximo 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento,

defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando las fallas en los bienes generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En cualquiera de los casos, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica, el responsable del área usuaria del bien y/o Administrador de Contrato, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el proveedor señale que la falla del equipo en garantía fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, este deberá acreditar con evidencia técnica acorde a lo establecido en el manual del fabricante y presentar un peritaje técnico por parte de un tercero autorizado, pudiendo ser el fabricante, quién deberá dictaminar y validar la naturaleza de la falla, proporcionando evidencia suficiente que permita asegurar que se trata de un mal uso o negligencia ocasionado por una instalación de la Unidad Médica, por el(la) usuario(a) o fenómeno natural como inundación, huracán, sismo, etc. Adicionalmente a lo anterior, si el bien en garantía requiere alguna consideración especial para su adecuado uso y funcionamiento y con ello pueda evitarse alguna falla asociada a las instalaciones de la Unidad Médica o fenómenos naturales, el proveedor deberá indicar dichas consideraciones especiales al administrador de contrato, administrador de la Unidad Médica y/o responsable de los bienes, y dejar evidencia escrita de dicha notificación para que se pueda utilizar el bien de manera adecuada y evitar fallas posteriores. En caso de que el proveedor advierta que el bien requiere algún equipo adicional o accesorio para su buen funcionamiento y evitar fallas posteriores, este deberá incluirlo al bien entregado.

El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o

cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quien realiza la nota.

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en la Unidad Médica de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes", obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:
    - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
    - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
    - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
        a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
        b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último o bien, cuando el proveedor, o el Instituto (vía el Área Requirente o del Administrador del Contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).
3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto a través de los representantes administrativos de la Unidad Médica, del Área Requirente y/o Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

Para la capacitación inicial, el proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberá(n) ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al Área Requirente a través del Administrador del Contrato.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requirente y/o del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto correspondiente de las obligaciones incumplidas, debido a las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

El pago se realizará en pesos mexicanos, por partida completa o por equipo recibido y operando a entera satisfacción del Instituto, en cada una de las 12 unidades de destino final, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas contables" del "Procedimiento para la recepción, modificación, cancelación, operación y control de fondo fijos".

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El proveedor deberá entregar, instalar, capacitar, y poner en operación los bienes suministrados, conforme a lo señalado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes" en las Unidades Médicas indicada en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución", para lo cual el proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Director Médico de la Unidad Médica de destino final de los bienes y/o el Administrador del Contrato o quién éste designe, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

Para la instalación de los bienes, el proveedor deberá informar por escrito dirigido al Administrador de Contrato con un mínimo de dos días naturales para el Instituto, anterior a la fecha en que se programe la entrega y puesta en operación de los equipos, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

El proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto.

TECROM S.A. DE C.V.
R.F.C. TEC1604156K8
Calle Allori No. 26 Col. Santa. Ma. Nonoalco C.P. 01420
Ciudad de México Tel. (55) 9233-4390

ADJUDICACIÓN DIRECTA Para la Adquisición de bienes del Programa "Equipamiento Médico, con destino en los Centros de Mezclas"

Durante la Recepción de los bienes en las Unidades Médicas indicadas en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución", se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):

   - **Anexo 4.2 A.** Constancia de condiciones de empaque y embalaje del embarque.
   - **Anexo 4.2 B.** Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
   - **Anexo 4.2 C.** Instalación de(los) bien(es).
   - **Anexo 4.2 D.** Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
   - **Anexo 4.2 E.** Constancia de capacitación del(los) bien(es).
   - Original de la de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para los bienes".
   - Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
   - Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
   - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
   - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
   - Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
   - Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que sean entregados.
   - Para el caso de los bienes de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
   - Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para los bienes" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
   - Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.4**) y sus anexos, entregada a la División de Evaluación de Equipamiento, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".

2. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
- ***Anexo 4.2 A.*** *"Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque"* debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (**Anexo No. 4.1**), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de los bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- ***Anexo 4.2 B.*** *"Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"* debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.

4. La instalación de los bienes:

- La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (**Anexo No. 4.1**), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.

- ***Anexo 4.2 C.*** *Instalación del(los) bien(es)* debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

5. Capacitación de los bienes:

   - Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
   - ***Anexo 4.2 E.*** *"Constancia de capacitación del(los) bien(es)"* debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.

6. Puesta en operación de los bienes:

   - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
   - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
   - ***Anexo 4.2 D.*** *"Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"* debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

7. El personal de la Unidad Médica de que se trate, designado por el responsable administrativo de la misma Unidad Médica y/o Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

   - Dos juegos de manuales de operación del bien principal y de sus accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
   - Un juego de manuales de operación del bien principal y de sus accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
   - Un juego de manuales de servicio completo del bien principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
   - Un juego de manuales de operación del bien principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
   - Un juego de manuales de servicio completo del bien principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
   - Uno juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del bien principal y de sus accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).

- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al proveedor, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del **Anexo No. 4.3** *"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"*, misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que una vez que los bienes se hayan recibido, se hayan puesto en operación y se haya capacitado el personal usuario de los mismos, el (la) Director (a) de la Unidad Médica de recepción de los bienes indicada en el **Anexo No. 3.4** "Guía de Distribución", y/o los servidores públicos que éstos designen, y/o el Administrador del Contrato, acorde a sus necesidades, serán los autorizados para elaborar el ***Anexo 4.2*** *"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"* o bien, ***Anexo 4.3*** *"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"*, según corresponda. El personal de la Unidad Médica de destino final de los bienes indicada en el **Anexo No. 3.4** "Guía de Distribución", que corresponda, deberá enviar el o las Actas antes mencionadas, así como los correspondientes Anexos, a la División de Evaluación de Equipamiento, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián y copia al correo electrónico del Dr. Maximiliano García de la Peña (maximiliano.garcia@imss.gob.mx) Jefe de Área de Seguimiento y la Lic. Norma Catalina Juárez González (norma.juarezg@imss.gob.mx) Supervisora de Proyectos del Área de Seguimiento.

Atentamente,

Elvira Ramos García
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Tecrom

ADJUDICACIÓN DIRECTA
Programa "Equipamiento Médico, con destino en los Centros de Mezclas"

GARANTIA DE LOS BIENES

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Manifestamos **Bajo protesta de decir verdad** que los bienes cotizados en el presente procedimiento bajo las partidas: No. 1, 2, 3 y 4, contaran con una garantía con cobertura amplia, para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes y sus accesorios o de la calidad de los servicios, por un periodo de **36 meses** contados a partir de recibidos a entera satisfacción del Instituto.

Atentamente,

Elvira Ramos García
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Tecrom

PROPUESTA ECONOMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN. UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

Ciudad de México, 30 de agosto de 2023

PROPUESTA:	Partidas Desiertas de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electronica No. LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2023 Programa "Equipamiento Médico, con destino en los centros de Mezclas"				
NOMBRE DEL LICITANTE:		TECROM, S.A. DE C.V.	RFC: TEC1604156K8	FAB. ( ) DISTRIBUIDOR (X)	
DOMICILIO:		CALLE ALLORI No. 26 COL. SANTA MARIA NONOALCO C.P. 01420 ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MÉXICO	TEL.: (55) 9233-4390 EXT 2008-2009-2010		
ESTRATIFICACIÓN:	MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA (X) GRANDE ( )	Correos electrónicos:	licitaciones@tecrom.com elvira.ramos@tecrom.com	No. De Proveedor:	000137217

PARTIDA	CUCOP	PREI	REGION	SAI	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ORIGEN DEL BIEN	MARCA	MODELO	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL OFERTADO SIN IVA
1	53100887	18598	REGIÓN CENTRO	540.090.0057.00.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	5	EQP	MEXICO	VECO	B/GVFL-TE10/P	VECO SA DE CV	$520,484.00	$2,602,420.00
2	53100887	18598	REGIÓN OCCIDENTE	540.090.0057.00.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	5	EQP	MEXICO	VECO	B/GVFL-TE10/P	VECO SA DE CV	$520,484.00	$2,602,420.00
3	53100887	19201	REGIÓN NOROESTE	533.159.0017.02.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL	5	EQP	MEXICO	VECO	B/GHFL-ATE07/P	VECO SA DE CV	$528,407.00	$2,642,035.00
4	53100887	11895	REGIÓN NORTE	531.422.0053.02.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR.(GABINETE DE BIOSEGURIDAD CLASE II TIPO B2)	4	EQP	MEXICO	VECO	B/BH-B2TE03/P	VECO SA DE CV	$716,538.00	$2,866,152.00
												SUBTOTAL	$10,713,027.00
IMPORTE SUBTOTAL CON LETRA: (Diez millones setecientos trece mil veinti siete pesos 00/100 M.N)												IVA	$1,714,084.32
IMPORTE TOTAL CON LETRA EN MONEDA NACIONAL(Doce millones cuatrocientos veinti siete mil ciento once pesos 32/100 M.N)												TOTAL	$12,427,111.32

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
ATENTAMENTE

ELVIRA RAMOS GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943-2023

ACUSE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Of. N° 09 53 84 61 1CFH / 2023 / **8386**

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2023.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR040-T-12-2023

C. Elvira Ramos García
Representante Legal
TECROM S.A. DE C.V.
Calle Allori No. 26 Col. Santa María Nonoalco
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01420 Ciudad de México

Recibí Notificación
[redacted]
7/SEP/2023

Derivado del Acuerdo **AC-13/SE-06/2023**, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Sesión Extraordinaria No. 06/2023 celebrada el 06 de septiembre de 2023, fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3 fracción III, 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 40 y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción III de su Reglamento, resuelve dictaminar favorablemente por unanimidad la excepción a la Licitación Pública mediante el procedimiento de Adjudicación Directa para la adquisición de los bienes del **Programa "Equipamiento Médico, con destino en los Centros de Mezclas"**, con la empresa que representa.

Al respecto, se le notifica que la citada adquisición se llevará a cabo con su representada, lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados.

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

La presente adjudicación es por un monto de **$10,713,027.00 (Diez millones setecientos trece mil veintisiete pesos 00/100 M.N.)** sin incluir I.V.A., correspondiente a los siguientes bienes de conformidad con su propuesta económica:

Partida	Región	OOAD/UMAE	Unidad Médica	Descripción	Cantidad
1	Región Centro	UMAE	Hospital General CMN La Raza	Campana de Flujo Laminar Vertical	3
	Región Centro	Guerrero	UMF No. 29 Con UMAA En Acapulco, Guerrero.	Campana de Flujo Laminar Vertical	1
	Región Centro	UMAE	Hospital De Especialidades CMN, Puebla, Puebla	Campana de Flujo Laminar Vertical	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	Región	OOAD/UMAE	Unidad Médica	Descripción	Cantidad
2	Región Occidente	UMAE	Hospital De Especialidades - No. 1 CMN Bajío León, Gto.	Campana de Flujo Laminar Vertical	2
	Región Occidente	UMAE	Hospital De Especialidades CMNO, Oblatos, Jalisco	Campana de Flujo Laminar Vertical	3
3	Región Noroeste	Sonora	HGZ 14 Hermosillo, Sonora	Campana de Flujo Laminar Horizontal	2
	Región Noroeste	Baja California	UMF-UMAA 36 Tijuana, Baja California	Campana de Flujo Laminar Horizontal	1
	Región Noroeste	Baja California Sur	UMF 34 con UMAA La Paz, Baja California Sur	Campana de Flujo Laminar Horizontal	1
	Región Noroeste	Sinaloa	HGR 1 Culiacán, Sinaloa	Campana de Flujo Laminar Horizontal	1
4	Región Norte	Tamaulipas	HGR 6 Cd. Madero, Tamaulipas	Campana De Flujo Laminar. (Gabinete De Bioseguridad Clase II Tipo B2)	1
	Región Norte	UMAE	Hospital de Especialidades 71 - Torreón, Coahuila	Campana De Flujo Laminar. (Gabinete De Bioseguridad Clase II Tipo B2)	2
	Región Norte	Chihuahua	UMF No. 48 Cd. Juárez, Chihuahua	Campana De Flujo Laminar. (Gabinete De Bioseguridad Clase II Tipo B2)	1
				TOTAL	**19**

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 1° de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado de la presente adjudicación conforme a lo siguiente:

Datos del contrato y su garantía TECROM S.A. DE C.V.	
Número:	040T01223-001
Objeto:	Programa "Equipamiento Médico, con destino en los Centros de Mezclas"
Monto:	**$10,713,027.00** (Diez millones setecientos trece mil veintisiete pesos 00/100 M.N.), antes del IVA
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el artículo 84 párrafo quinto del RLAASSP.
Porcentaje de la garantía	Importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social
Monto de la garantía	**$1,071,302.70** (Un millón setenta y un mil trescientos dos pesos 70/100 M.N.).
Tipo de garantía:	Divisible

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la LAASSP; 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el DOF; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo el registro en el Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-jurídicos
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guía_de_registro_de_empresas_V3.pdf
https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/

Con lo dispuesto en los artículos 37, párrafo sexto y 46, primer párrafo de la LAASSP, así como 84 de su Reglamento, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato en la fecha y hora que determine la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto).

Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que previamente a su firma, entregue la documentación correspondiente en copia simple y original o copia certificada para cotejo al titular de la División de Contratos, de conformidad con el documento anexo "DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta las Opiniones positivas emitidas por el SAT e IMSS, o no acredita estar al corriente en el pago de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT, documentos indispensables para la firma del contrato. En caso de no presentarlos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control del Instituto, la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

A fin de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, su representada es responsable de estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet; de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

La firma del contrato se realizará el 22 de septiembre de 2023 a las 17:00 hrs, fecha establecida dentro de los quince días naturales posteriores a la presente notificación de adjudicación, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2, fracción I del Reglamento de la LAASSP; numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 7.1.3.2.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto.

Por último se informa que, deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la LAASSP.

Sin más por el momento, y en espera de su respuesta, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Karla Pacheco Villanueva
Titular

Con copia:
- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Arq. Jesús Acosta Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria. (*)
- **Ing. Arq. María de Lourdes Segundo Julio. -** Titular de la Coordinación Técnica de Construcción. (*)
- **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.-**Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

(*) Se envía copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).
KPV/ARSG

Oficio. Núm. 09 53 84 61 1CFH/2023/**8403**

Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Me permito solicitar amablemente su intervención, con el propósito de que se elabore el Contrato, correspondiente a la Adjudicación Directa, con número de identificación en CompraNet No. **AA-50-GYR-050GYR040-T-12-2023**, correspondiente al **Programa "Equipamiento Médico con Destino en los Centros de Mezclas"**.

Para tal fin, me permito enviar adjunto al presente en CD, la siguiente documentación:

1. Formato CAAS 01 (PDF)
2. Solicitud de Ratificación (PDF)
3. Oficio de requerimiento 09 53 84 61 1G78/0191 (PDF)
4. FO-CON 03 (PDF)
5. Anexo Técnico (PDF).
6. Términos y Condiciones (PDF).
7. Designación de Administradores de Contratos (PDF)
8. Oficio de Liberación de Inversión (PDF).
9. Propuestas Técnicas y Económicas (PDF).
10. Oficios de Adjudicación (PDF)

Cabe señalar, que mediante carta de fecha 30 de agosto del 2023 el proveedor TECROM, S.A. DE C.V., mejoró el plazo de entrega comprometiéndose a entregar los bienes a más tardar el 05 de diciembre de 2023, a partir de la notificación adjudicación lo que deberá considerarse para la elaboración del contrato, se anexa carta para pronta referencia.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
08 SEP 2023
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Atentamente

Lic. Karla Pacheco Villanueva
Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:

- **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.**-Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos**.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Se envía copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

Tecrom

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
RECIBIDO
30 AGO 2023
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Atn: Karla Pacheco Villanueva
Titular de la Coordinación División de Equipo y Mobiliario Médico

En referencia al oficio No. 09 53 84 61 1CFH/2023/7710, recibido el pasado lunes 21 de agosto de 2023, referente a la aceptación de la nueva adjudicación de 19 campanas de flujo laminar, descritas en el oficio citado, en las mismas condiciones en cuanto a precio, características, calidad y plazo de entrega que las adjudicadas en la Licitación Pública Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2023, de la cual derivó el contrato 040T00423-001; al respecto, manifestamos BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada está en posibilidad de entregar las 19 campanas de flujo laminar en un plazo de entrega menor al estipulado el contrato citado, siempre y cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social acepte dicha propuesta, comprometiéndonos a entregarlas e instalarlas en las Unidades Médicas que indique el Instituto, en los términos del contrato citado, a más tardar el 05 de diciembre de 2023.

La oferta anterior queda condicionada a que la notificación de la nueva adjudicación sea hecha a mi representada a más tardar el 08 de septiembre de 2023.

Sin más, reciba un cordial saludo

Atentamente

Elvira Ramos García
Representante Legal

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO
30 AGO. 2023
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

TECROM, S.A. DE C.V.
R.F.C. TEC1604156K8
Calle Allori No. 26 Col. Santa. Ma. Nonoalco C.P. 01420
Ciudad de México Tel. (55) 9233 4390 Ext. 2008 y 2009

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

FORMATO CAAS 01

SESIÓN No 06/2023

ASUNTO: Solicitud de dictamen sobre la procedencia de excepción al procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del "Programa Equipamiento Médico, con destino en los Centros de Mezclas", por un monto de $12,427,111.32 (Doce millones cuatrocientos veintisiete mil ciento once pesos 32/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado, para el periodo comprendido partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

ORDINARIA EXTRAORDINARIA X

DÍA 06 **MES** 09 **AÑO** 2023.

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	ACUERDO AC-13/SE-06/2023
Programa Equipamiento Médico, con destino en los Centros de Mezclas	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 3 fracción III; 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 fracción III; 40 y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y artículos 71 y 72 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	**El Comité Resuelve: Se dictamina favorablemente por unanimidad de los presentes, la excepción a la licitación pública para llevar a cabo la contratación del "Programa Equipamiento Médico, con destino en los Centros de Mezclas".**

CONTRATO ABIERTO (Artículo 47)	**NO**	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 099001/6B3000/6B30/BMI23/819/2716, 099001/6B3000/6B30/BMI23/820/2717, 099001/6B3000/6B30/BMI23/821/2718, 099001/6B3000/6B30/BMI23/822/2719, 099001/6B3000/6B30/BMI23/823/2720, 099001/6B3000/6B30/BMI23/831/0514, 099001/6B3000/6B30/BMI23/855/2766, 099001/6B3000/6B30/BMI23/856/2769, 099001/6B3000/6B30/BMI23/857/2797, 099001/6B3000/6B30/BMI23/858/2798, 099001/6B3000/6B30/BMI23/859/2789 y 099001/6B3000/6B30/BMI23/860/2790.	MONTO: **$12,427,111.32** I.V.A. incluido
ABASTO SIMULTANEO (Artículo 39)	**NO**		LUGAR DE ENTREGA: **ANEXO**
CONTRATO PLURIANUAL (Artículo 25, párrafo tercero)	**NO**	PRECIOS SUJETOS A AJUSTE **NO**	CONDICIONES DE ENTREGA: **ANEXO**
		TRATADOS DE LIBRE COMERCIO **SI**	

DIRECCIÓN DE FINANZAS **VOCAL SUPLENTE** **MTRO. ELIÉCER MORENO PERALTA**	**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS** **VOCAL SUPLENTE** **DR. RICARDO AVILÉS HERNÁNDEZ**	**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO** **VOCAL SUPLENTE** **ING. DEYANIRA RAMÍREZ RAMOS**
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN **PRESIDENTE SUPLENTE** **MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS**	**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **VOCAL** **LIC. JOSÉ GONZALO BADILLO MARINO**	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LIC. RAFAEL RICARDO SÁNCHEZ RAMOS
SECRETARIO TÉCNICO

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 040T01223-001

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943 - 2023

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Hospital General "Gaudencio González Garza" del CMN La Raza
Dirección Administrativa

Oficio: 36.A1.01.11.2153/**008**/2023

Ciudad de México, a 06 de enero de 2023

Lic. Borsalino González Andrade
Director de Administración
Presente,

Me dirijo atentamente a usted, con relación a los procedimientos de contratación para la adquisición, suministro e instalación de las Campanas de Extracción y Gabinete de Bioseguridad, que sean realizados por esa normativa y donde se incluye requerimiento para esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General "Gaudencio González Garza" del CMN La Raza.

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 inciso c, 5.4.13, 5.4.15 y demás relativos y aplicables de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se precisa que en los procedimientos de contratación en que este (OOAD o UMAE), cuente con requerimiento y/o necesidad, el responsable de la administración de los contratos, es quien actualmente funge como: Encargado de la División de Ingeniería Biomédica, cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro o bien el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya:

Delegación/UMAE:	Nombre:	Cargo:	Firma de aceptación de la designación
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General "Gaudencio González Garza" del CMN La Raza	Edgar Andrés Rodríguez Dosal. Domicilio: Calzada Vallejo y Esq. Jacaranda S/N, 2° piso, Col. La Raza. Alcaldía Azcapotzalco. C.P. 02990, México D.F. Teléfono: 57 24 59 00 extensión 23538. RFC: [redacted]	Encargado de la División Biomédica	

El funcionario en comento dará cumplimiento cabal a las funciones que se desprenden de esta designación, bajos los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Guillermo Careaga Reyna
Director General

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.C.P.
- C. Gabriel Barreto Olmos.- Encargado de la Dirección Administrativa de la UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del CMN La Raza

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria

Of. N° 129001 130100/**011**/2023

Acapulco, Guerrero, a 23 de enero de 2023

Arq. Maria Lourdes Segundo Julio
Titular de la Coordinación Tecnica de Proyectos
Y Construcción de Inmuebles.
P r e s e n t e.

En atención al oficio No. 095338611G20/0200, de fecha 08 de Marzo del 2022, referente a la necesidad de dotar de Equipamiento Asociado a Obra, para el proyecto que se encuentra en proceso de construcción denominado "Centro de Mezclas", mediante el presente designo al personal que fungirá como Administrador y Auxiliar del contrato de Equipamiento Asociado a Obra para el Centro de Mezclas de la U.M.F. No. 29/U.M.A.A., en Acapulco de este OOAD, Estatal Guerrero.

Nombre	Cargo	Designación	Datos de Contacto
Ing. Mauro F. Oyorzabal Hernández, RFC [redacted]	Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria	Administrador del Contrato	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Centro C.P. 39300, Acapulco, Guerrero. Teléfono: 7444833413/7441363647 E-mail: [redacted]

Sin otro asunto en particular, me despido enviándole un afectuoso saludo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Doctora Josefina Estrada Martínez
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada, Estatal Guerrero.

Vo. Bo:

C. Mauricio Roldán Parra
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Del OOAD, Estatal Guerrero

Supervisa:

Ing. Mauro F. Oyorzabal Hernández
Jefe del Depto. de Construcción y Planeación Inmobiliaria.

Elabora:

Arq. Marvi D. Torreblanca Diego
Responsable de Proyectos E3.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p. conocimiento:

Ing. Ramón Aguirre Díaz.- Titular de la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión
Arq. Jesús Acosta Rodriguez.- Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Servicios Médicos de Apoyo.
Arq. José Santiago Juan Gonzalez Dias.- Titular de la División de Proyectos.
Subjefatura de División de Investigaciones, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables.

SIN TEXTO

Of Nº 221901/200200/1.5/001/2022

Ciudad de Puebla, a 06 de enero de 2022

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
IMSS
06 ENE 2023
RECIBIDO
UMAE Hospital de Especialidades Puebla

LAP. Margarita Laura Ceron Linares
Directora Administrativa de la UMAE
Hospital de Especialidades Puebla

Por medio del presente me permito informar la designación del administrador de contrato, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato que derive del Procedimiento de Contratación **"Equipamiento Médico en Central de Mezclas"**, firmando de aceptación al calce del presente documento, quien tendrá entre otras las siguientes funciones:

- La responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos que deriven del proceso de contratación de los bienes.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El Administrador del Contrato una vez designado podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, los cuales serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 23 de diciembre del 2021.

Acepto la designación de Administrador del Contrato

M.H.A. Hans Ulrich Lau Cruz
Titular de la División de Ingeniería Biomédica
Dirección: Calle 2 Norte #2004
Colonia Centro Puebla, Puebla CP 72000
Teléfono: 222 242 45 20 ext. 61904
Correo: hans.lauc@imss.gob.mx
CURP: [redacted]
RFC [redacted]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. José Álvaro Parra Salazar
Director General de la UMAE Hospital de Especialidades
CMN Manuel Ávila Camacho

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

León, Guanajuato. A 06 de Enero del 2023

Oficio N° 111901/005/01/2023

Ing. Arq. Maria de Lourdes Segundo Julio
Titular de la Coordinador Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles
Durango 291 piso 1 Colonia Roma Norte
C.P. 06700 TEL 57261700 EXT. 1700

De acuerdo al Equipamiento Asociado a Obra para los Centros de Mezclas, se le informa que se designa como administrador del contrato al **Ing. Pedro Pozos Vázquez; Jefe de División de Ingeniería Biomédica**, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Dirección: Boulevard Adolfo López Mateos s/n, esq. Paseo de los Insurgentes

Colonia Los Paraísos

León Guanajuato, C.P. 37320

Tel. 477 7 17 48 00 Ext. 31758

Correo: pedro.pozos@imss.gob.mx

CURP [redacted]

RFC [redacted]

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente.

Dr. Juan German Celis Quintal
Director General
UMAE HE N°1 CMN BAJIO

Ing. Pedro Pozos Vazquez
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica.
UMAE HE N°1 CMN BAJIO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943-2023

ORGANO DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

Of Nº 03 90 01 100 100 / 022 / 2023 La Paz, Baja California Sur a 06 de enero de 2023

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte
Jefe de Oficina de Conservación del OOAD Regional B.C.S.
C.U.R.P. [redacted]
R.F.C. [redacted]
Presente

Por este conducto, le comunico que se ha designado para que funja como **Administrador Responsable del Contrato** que se derive del procedimiento de **Adquisición del Equipamiento, con destino en los Centros de Mezclas, y suministro e instalación de las Campanas de Extracción y Gabinete de Bioseguridad para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2023**"; quien deberá de asistir a los eventos que se deriven del procedimiento de contratación.

Lo anterior, en apego a la facultad que se otorga en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A continuación se asienta la aceptación de la responsabilidad de los cargos conferidos:

Acepto el cargo que se me designa

Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte
Jefe de Oficina de Conservación del OOAD Regional B.C.S.

Sin otro en particular, me reitero a sus órdenes.

A t e n t a m e n t e

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California Sur.

Ing. José Victor Acosta García
Revisó y autorizó

c.c.p. Minutario

2023 AÑO DE Francisco VILLA

SIN TEXTO

Of. N°029001/100100/003/2023

Mexicali, B.C., a 06 de enero de 2023

Arq. Jesus Acosta Rodríguez
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Ciudad de México

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En atención a los procesos de Adquisición de Equipamiento asociado a Obra de Centro de Mezclas, con fundamento en el numeral 4.24.6 de las políticas, bases, lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se **designa como administrador de contrato al:**

Carácter: Administrador
Nombre: Guillermo García Hernández
Cargo: Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Teléfono: 686 564-7779
Dirección: Calzada Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C.P. 21230 Mexicali, Baja California
Correo: guillermo.garciah@imss.gob.mx
RFC: [redacted]

Así, también se designa a los servidores públicos como **auxiliares del administrador del contrato** para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del contrato, en términos del numeral 5.3.15. primer y últimos párrafos de las de las políticas, bases, lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:

Carácter: Auxiliar del Administrador
Nombre: Clemente Martínez Ruíz
Cargo: Director UMF/UMAA No. 36
Teléfono: 664 623-8366
Dirección: Av. Tecnológico y Lazaro Cardenas No. 15100 Mesa de Otay C.P. 22320 Tijuana, Baja California
Correo: clemente.martinez@imss.gob.mx
RFC: [redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

Of. N°029001/100100/003/2023

Mexicali, B.C., a 06 de enero de 2023

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Carácter: Auxiliar del Administrador
Nombre: Rosario Antonio Chavez Valenzuela
Cargo: Ingeniero Biomédico
Teléfono: 686 564-7760
Dirección: Calzada Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C.P. 21230 Mexicali, Baja California
Correo: antonio.chavezva@imss.gob.mx
RFC: [redacted]

Sin otro particular de momento, me despido de Usted.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dra. Desirée Segarnaga Durante
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California
Establecido en la fracción II, del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Firma y Aceptación del cargo como designación de Administrador de contrato

Dr. Guillermo García Hernández
Coordinador de Prevención y Atención de la Salud

c.c.p. Arq. Silvia Guzman Torres, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables
c.c.p. Arq. Juan Antonio Padilla Salazar, Encargado del Área de Investigación y Especificaciones Técnicas

JCGR

2023 Año de Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA SINALOA

Of N° 269001050100/**0143**/2023

Culiacán, Sinaloa, a 22 de agosto del 2023.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.
Presente

Por este medio hago referencia al equipamiento asociado a obra para la Creación de un Centro de Mezclas en el Hospital General Regional No. 1, bajo la responsabilidad operativa de este órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sinaloa con clave en cartera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico No. 2150GYR0056.

Al respecto hago de su conocimiento que el suscrito fue designado como Administrador de los Contratos derivados de los procedimientos para la adquisición del equipamiento en comento, así mismo, le informo que acepto la responsabilidad asignada.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ing. Oscar Antonio Rivera Salazar
Coordinador Biomédico Delegacional
RFC: [redacted]
CURP: [redacted]
Correo: oscar.riveras@imss.gob.mx
Teléfono: 667 303 7441
Domicilio: Francisco Zarco y Andrade SN Col. Miguel Alemán, C.P. 80200 Culiacán, Sinaloa.

Of N° 269001050100/**0146**/2023

Culiacán, Sinaloa, a 22 de agosto del 2023.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Por este medio hago referencia al equipamiento asociado a obra para la Creación de un Centro de Mezclas en el Hospital General Regional No. 1, bajo la responsabilidad operativa de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sinaloa, con clave en cartera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico No. 2150GYR0056.

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del art. 84 del reglamentos de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en concatenación a los numerales 2.2,4.17, 4.24.6 y 5.315 inciso C. 5.4.13, 5.4.15 y de más relativos y aplicables de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto, se precisa que los procedimientos de contratación en que este órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sinaloa, cuente con requerimiento y/o necesidad, el responsable de la administración de los contratos, es quien actualmente funge como: Coordinador Biomédico Delegacional, cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro o bien el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya.

OOAD	Nombre	Cargo	Firma de aceptación de la designación
Sinaloa	Oscar Antonio Rivera Salazar	Coordinador Biomédico Delegacional	

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Francisco Domínguez García
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Construcción
Y Planeación Inmobiliaria

Oficio No: DCPI-29-18/003/2023

Cd. Victoria, Tam., a 06 de Enero de 2023

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Arq. Jesus Acosta Rodriguez
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Durango 291, Piso 5 col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc
CP. 06700, Cd. De México.

En atención al Programa de Adquisición de Equipamiento Asociado a Obra 2023 del Proyecto Centro de Mezclas, me permito Informar que para los contratos de destinados a este proyecto ubicado en el espacio territorial del Hospital Regional No. 06 Ciudad Madero, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional En Tamaulipas se designa como Administrador de Contrato al C Sabdiel Argüelles Robles con cargo de Jefe de Conservación del HGR No. 06 de ciudad Madero Tamaulipas, correo electrónico: sabdiel.arguelles@imss.gob.mx , numero telefónico, 8332152020, Matrícula 11706724 , RFC [redacted] CURP [redacted] domicilio: Boulevard Adolfo Lopez Mateos s/n Col. Las Conchitas, C.P. 894100 Cd. Madero, Tam. quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

-Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en los contratos.
- verificar la entrega recepción de los bienes de las unidades médicas de la OOAD Tamaulipas en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento correspondiente.
-Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
-Cálculo y aplicación de penas convencionales.
-Tramitación ante la coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios la recisión de contratos.
-Registro y alta de los Bienes Recibidos en el sistema Prei Milenium.
-Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
-y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su reglamentos y de más normativa aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior se informa que posteriormente se informara el personal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

será asignado como auxiliar del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones , en términos del numeral 5.3.15 primer y último párrafo de las Políticas, bases y Lineamientos de materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social Vigentes

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

C.P. ANDRES ALEJANDRO ORTIZ SALAZAR
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Firma de Aceptación del cargo del Servidor Publico

Sabdiel Argüelles Robles
Matrícula 11706724
RFC: [redacted]
Jefe de Conservación del HGR No. 06
Ciudad Madero, Tamaulipas.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Reviso y Autorizó

Ing. Luis Humberto Tavera Arce
Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria

Elaboró

Ing. Alejandro Antonio Martínez Cruz / Supervisor de Instalaciones y Construcciones E1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CCP
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
MINUTARIO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943-2023

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71
DIRECCIÓN GENERAL

Torreón Coahuila, a 05 de Enero de 2023.

Of N° 0509161C/DIB/ 003 /2023

ASUNTO: ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ARQ. MARIA DE LOURDES SEGUNDO JULIO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA
DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
PRESENTE.

En atención a los Oficios de Liberación de Inversión No. 099001/6B3010/6BAO/BMI22/761/2065 y No. 099001/6B3010/6BAO/BMI22/762/206609 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/001319, se le informa que para el **"Programa de Adquisición de Equipo Médico Asociado al Proyecto de Obra Pública, Centro de Mezclas de la UMAE HE 71"**, se le informa que se a Designado como Administrador de Contrato al **Ing. Jesus Armando Nakamine Contreras**, ***Jefe de División Ingeniería Biomédica***, el cual firma de aceptación y notificación del cargo en Oficio Anexo, Acorde con la actualización del 23 de Diciembre de 2021 en las Políticas bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social punto 2.2,4.24.6, 5.3.15 inciso C y último párrafo, y para poder dar debido cumplimiento a las obligaciones que deriven del **"Programa de Adquisición de Equipo Médico Asociado al Proyecto de Obra Pública, Centro de Mezclas de la UMAE HE 71"**, toda vez que los procesos administrativos y las condiciones contractuales así lo requieren.

Por este motivo se designa a los siguientes ***funcionarios auxiliares*** que se mencionan en tabla siguiente y que serán corresponsables de las actividades asignadas y de mantener informado al administrador de contrato en la periodicidad y forma indicada *con el fin de estar en condiciones adecuadas para dar seguimiento* puntual como administrador de contrato.

ACTIVIDAD ENCOMENDADA	PERIODICIDAD DE REPORTE	FUNCIONARIO DESIGNADO
RESPONSABILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN QUE EN SU CASO FORMULES LAS INSTANCIAS NORMATIVAS CORRESPONDIENTES		
Y LAS DE MAS SEÑALADAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.		
VERIFICAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN EL PLAZO, LUGAR Y CONFORME A LAS CONDICIONES PREVIAMENTE ESTABLECIDAS EN EL INSTRUMENTO LEGAL CORRESPONDIENTE	A LA RECEPCIÓN DEL BIEN.	LIC. YVONNE ALEJANDRA ONTIVEROS LIRA
VERIFICAR LA INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, CAPACITACIÓN.	A LA RECEPCIÓN DEL BIEN.	ING. JESUS ARMANDO NAKAMINE CONTRERAS
		ING. JORGE OMAR SALAS JÁCQUEZ
		LIC. YVONNE ALEJANDRA ONIVEROS LIRA
		DRA. MARIA GUADALUPE VILLA GONZALEZ
VERIFICAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, OTORGAMIENTO DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS NECESARIOS.	EN FORMA QUINCENAL DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DEL BIEN.	ING. ROBERTO CARLOS MENDEZ HERNANDEZ
REALIZAR LOS CÁLCULOS Y APLICAR DE PENAS CONVENCIONALES.	EN CASO DE QUE APLIQUE.	LIC. LILIANA GABRIELA SORIA CASILLAS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REGISTRO Y ALTA DE LOS BIENES RECIBIDOS EN EL SISTEMA PREI MILENIUM.	UNA VEZ OBTENIDA ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN-INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL BIEN.	ING. LUIS ENRIQUE RAMIREZ AMAYA
TRAMITACIÓN Y GESTIÓN ANTE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE DE NIVEL CENTRAL), LA RECISIÓN DE CONTRATO Y CONCILIACIONES.	EN CASO DE QUE APLIQUE.	LIC. EDSON ARANTES CALDERON CANTU
REPORTAR A CONSERVACIÓN Y/O BIOMÉDICA LAS INCIDENCIAS DE FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO.	DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA.	DR. RAYMUNDO VENTURA CHAVEZ
DAR SEGUIMIENTO A FUNCIONALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO	MENSUAL	ING. ANTONIO SALGADO ARMENDÁRIZ

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

Atentamente

Dr. Jesús Alfonso Galindo Olmeda
Titular de la UMAE HE 71

Firma del Servidor Público designado

Ing. Jesus Armando Nakamine Contreras,
Jefe de División Ingeniería Biomédica.
Administrador de Contrato
RFC: [redacted]
CURP: [redacted]
DIRECCION: BOULEVARD REVOLUCION 2650 OTE, COLONIA TORREON JARDÍN, C.P. 27200. TORREON COAHUILA
EMAIL. jesus.nakamine@imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CCP ÁREAS NECESARIAS. Vía @

Oficio No. 08A161611100/DPCI/002/2023

Chihuahua, Chih., a 6 de Enero del 2023.

DESIGNACION DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. -

1. **NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO.** Suministro, del mobiliario y equipo asociado a la obra nueva denominada Centro de Mezclas, adjunta a la Unidad de Medicina Familiar Numero 48, ubicada en Av. Manuel J. Cloutier 8635, Colonia Infonavit Ángel Trías, C.P. 32690, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

2. **VIGENCIA DE LA CONTRATACION.** - De la fecha del fallo al 31 de diciembre del 2023.

Lic. Hernán Hernández Castañon. Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, de conformidad con el punto 4.17 de las POLITICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES) designo al **Ing. Iván Martin Domínguez Ramírez, Titular del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria** como **ADMINISTRADOR** del o de los Contratos que deriven del presente procedimiento, con las siguientes obligaciones:

Fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Verificará el cumplimiento del contrato conforme, según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción e informando al Área Contratante el cumplimiento o incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.

Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- **Nombre Completo del Designado:** Ing. Ivan Martín Domínguez Ramírez.
- **Cargo bajo el que desempeña sus funciones:** Titular del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria.
- **Datos de Contacto:** Av. División del Norte y Calle 39 SN Col. Silvino Rodríguez No. 3902-1 C.P.31200 614-4-1306-13. Chihuahua, Chihuahua
- **CURP del Designado:** [redacted]
- **RFC con Homoclave del Designado:** [redacted]

Designa:

Lic. Hernán Hernández Castañón
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativo

Acepta:

Ing. Iván Martin Domínguez Ramírez
Titular del Dpto. de Construcción y Planeación Inmobiliaria.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016